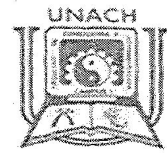




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN C-I
COORDINACION DE INVESTIGACION Y POSGRADO**



T E S I S

**LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA; UN ENFOQUE HACIA
UNA GESTIÓN GUBERNAMENTAL EN EL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE CHIAPAS (IAIP-CHIAPAS).**

**PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN
CON TERMINAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PRESENTA:

CINTIA NASHALLY ARIAS ROBLES

DIRECTOR DE TESIS:

DR. JULIO ISMAEL CAMACHO SOLÍS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; AGOSTO 2013.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Facultad de Contaduría y Administración, Campus I

Gestión 2010 - 2014

“Construyendo Valores y Actitudes”



CONTROL ESCOLAR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Julio 24 de 2013.

Oficio No. D/CIP/CEIP/293/13

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EMPASTADO
DE TESIS

**C. CINTIA NASHALLY ARIAS ROBLES
CANDIDATA AL GRADO DE MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN
CON TERMINAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

Por este medio me permito informarle que se **AUTORIZA** la impresión de su tesis titulada **“LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; UN ENFOQUE HACIA UNA GESTIÓN GUBERNAMENTAL EN EL IAIP-CHIAPAS”**, toda vez que ha sido liberada según oficio sin número, de fecha junio 17 de 2013, suscrito por el Dr. Julio Ismael Camacho Solís, Director de la tesis mencionada.

Cabe mencionar que se ha constatado que ha cumplido con los procedimientos administrativos y académicos relacionados con la modalidad de evaluación propuesta, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Investigación y Posgrado, y de Evaluación Profesional para los egresados de la Universidad, así como con el Plan de Estudios correspondiente.

ATENTAMENTE

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”

DR. RAFAEL T. FRANCO GURRIA

DIRECTOR



F: FCA-01

*Boulevard Belisario Domínguez, Km.10S1, Sin Número.
Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29050.
Tel: 52 (961) 61 5 04 40 y 61 5 06 70*

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 1.- PROBLEMATIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	7
1.1.- Planteamiento del problema.....	7
1.2.- Determinación de los objetivos de la investigación.....	9
1.2.1.- Objetivo general.....	9
1.2.2.- Objetivos específicos.....	9
1.3.- Justificación de la investigación.....	10
1.4.- Delimitación de la investigación.....	11
CAPÍTULO 2.- LITERATURA EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.....	14
2.1.- Antecedentes de la Transparencia y Acceso a la Información Pública en México.....	14
2.2.- Definición de Transparencia y Gobernanza.....	15
2.3.- Importancia de la Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	18
2.3.1.- Ámbito de aplicación espacial.....	21
2.3.2.- Transparencia e información pública de oficio.....	22
2.3.3.- Información reservada y confidencial.....	22
2.4.4.- Los datos personales.....	25
2.4.- Transparencia Gubernamental como política Pública.....	28
2.5.- Transparencia y Acceso a la Información en perspectiva comparada.....	31
2.6.- Elementos de la gestión Gubernamental.....	33
2.6.1.- Conceptos básicos.....	33
2.6.2.- Objetivos Principales.....	36
2.6.3.- Importancia del análisis estratégico.....	38
2.6.4.- Función Principal del Plan de Mejora.....	39
2.6.5.- Impacto Social.....	40
2.7.- Marco Normativo en Transparencia.....	41
2.7.1.- Naturaleza de norma.....	41
2.7.2.- Normas constitucionales.....	41
2.7.3.- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	43
2.7.4.- Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de particulares.....	44
2.7.4.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	44

2.7.5.- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	45
2.7.6.- Decreto del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	46
2.7.7.- Lineamientos.....	46
CAPÍTULO 3.- INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CHIAPAS.....	49
3.1.- Breve Semblanza del Estado de Chiapas.....	49
3.1.1.- Antecedentes históricos.....	50
3.1.2.- Características Sociodemográficas.....	51
3.1.3.- Educación.....	52
3.1.4.- Salud.....	53
3.1.5.- Gobierno.....	54
3.2.- Antecedentes del Instituto de Acceso a la Información Pública de Chiapas.....	55
3.2.1.- Misión.....	56
3.2.2.- Visión.....	56
3.2.3.- Identidad y Valores Institucionales.....	56
3.2.4.- Principales actores en la Ley de Transparencia.....	57
3.3.- Estructura Organizacional.....	59
3.4.- Marco Jurídico.....	60
3.5.- Acceso a la Información Pública.....	62
3.5.1.- Recursos de revisión.....	63
3.5.2.-Sujetos Obligados.....	64
CAPÍTULO 4.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	67
4.1.- Tipo de Investigación.....	68
4.2.- Hipótesis de Investigación.....	69
4.2.1.-Identificación de Variables.....	72
4.3.- Selección del universo de investigación y delimitación de la muestra.....	73
4.4.- Selección, diseño y aplicación de las herramientas de investigación.....	73
4.5.- Procesamiento de resultados.....	78
4.6.- Análisis e interpretación de resultados.....	107
4.7.- Propuestas de Mejora.....	110
CONCLUSIONES GENERALES.....	113
BIBLIOGRAFIA.....	116

INTRODUCCIÓN

A principios de los noventa se puede identificar a nivel global como el periodo de emergencia de la transparencia y acceso a la información pública es notable. En la última década estos dos temas han tenido grandes avances y se han considerados en los programas de muchos países. Actualmente 90 países de todo el mundo cuentan con este tipo de legislación, con esto nos podemos dar cuenta que el mundo tiene una nueva exigencia de transparencia, conocimiento y poder.

En la presente investigación en el capítulo uno se plantea la problematización del objeto de estudio, en donde se determina los objetivos, la justificación y la delimitación de la investigación; todo lo anterior ayuda a tener claro el panorama de la investigación a realizar.

En el capítulo dos se habla de manera general acerca de la transparencia, en donde se relacionan los antecedentes de la transparencia y acceso a la información pública en México, definición de transparencia y gobernanza, importancia de la transparencia y acceso a la información pública, transparencia gubernamental como política pública, transparencia y acceso a la información en perspectiva comparada, diagnóstico integral; elemento de la gestión gubernamental y marco normativo en transparencia.

En el capítulo tres se habla del órgano garante como tal, es decir del Instituto de Acceso a la Información Pública y con ello se enlistan; los antecedentes, su estructura organizacional, marco jurídico, acceso a la información pública y síntesis del estado de Chiapas.

Por ultimo en el capítulo cuatro se implementa la metodología de la investigación, lo cual se describe el tipo de investigación, Hipótesis de investigación, selección del universo de investigación y delimitación de la muestra, selección, diseño y aplicación de las herramientas de investigación, procesamiento de resultados, análisis e interpretación de resultados y propuestas de mejora.

Todo lo anterior con la finalidad de analizar el desempeño del instituto de acceso a la información pública del estado de Chiapas y tener información estadística acerca de las actividades que han realizado desde su creación; además de implementar el instrumento de medición llamado cuestionario , para aplicarlo a los funcionarios que integran el órgano garante.

Hacer pública la información de las dependencias del gobierno es sin duda todo un reto para el mismo gobierno, tiene como meta disminuir la corrupción y el descontento ciudadano, cosa que en sexenios pasados no se había llevado a cabo.

CAPÍTULO 1.- PROBLEMATIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.

1.1- Planteamiento del Problema.

En los últimos años México ha avanzado considerablemente en materia de transparencia, al respecto para una real transparencia y fácil acceso a la información gubernamental se han implementado herramientas para dar a conocer las actividades gubernamentales, esto fue posible gracias a que el Congreso aprobó en el 2002 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta Ley constituye sin duda el sustento legal para diversos proyectos de gobierno orientados a la disminución de la corrupción.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información da su máximo esplendor, en el 2003 cuando empezó a operar el IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública), organismo autónomo encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y de resolver la negativa de las autoridades para dar respuesta a las solicitudes de información por parte de la ciudadanía. Esto ha favorecido que muchas dependencias de gobierno inviertan en tecnología para poder entregar información oportuna y real de sus procesos. Para que todo este sistema funcione, es necesario que la ciudadanía conozca las opciones disponibles ante una mala atención, dudas o una respuesta no oportuna o insuficiente por parte de dependencias públicas.

Chiapas es un estado que ha retomado esta política de transparencia en cada uno de sus poderes que la rigen, así mismo en cada uno de sus municipios y órganos autónomos, es por ello el interés sobre el análisis del cumplimiento y de los beneficios que aportado esta nueva cultura de transparencia y rendición de cuenta hacia la ciudadanía en general.

Ante la eminente demanda de la ciudadanía y en cumplimiento del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chiapas a partir del 12 de octubre del 2006¹, fue

¹ Chiapas; Gobierno del Estado. (2006). Periódico Oficial, Secretaría General de Gobierno. Tuxtla Gutiérrez, Tomo II, 388.

publicada la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el Estado, bajo en este contexto situacional se encuentra inmerso, el Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, el cual es un organismo autónomo descentralizado no sectorizable adscrito al Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión así como, facultades de operación, decisión, resolución, administración, fomento, promoción y sanción, su misión es garantizar el derecho a la información pública en los términos de la Ley; promueve factores de cambios orientados a fortalecer la cultura de la transparencia en la gestión pública; e impulsar una mayor participación social de los gobernados con sus autoridades.

Durante sus seis años de su existencia, esta institución ha pasado por un proceso de acoplamiento, organización e implantación de sus actividades, en donde han existido situaciones de crecimiento institucional tanto en el fomento de la cultura de la transparencia así como su desempeño institucional, asimismo, garantizar el derecho de acceso a la información pública, difundir el conocimiento de sobre la Ley de Transparencia, el cumplimiento de los sujetos obligados (instituciones) y el uso eficiente de los ciudadanos, es sin duda el compromiso y el actuar del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

Ante esta situación es necesario realizar un análisis estratégico de esta organización en donde se evalúen los resultados obtenidos de las actividades realizadas, así mismo en la medida de lo posible se determinaran las causas de la problemática, los alcances obtenidos en cada gestión de cada uno de los ejercicios en esta materia, el cumplimiento de los poderes y órganos autónomos en nuestro estado, evaluar la transparencia y acceso a la información como política pública y la participación de los ciudadanos (estadísticas obtenidas por cada ejercicio). Por tal motivo, se considera necesaria la realización de un análisis enfocado hacia medición y evaluación de los resultados, que permitan observar los beneficios y los obstáculos que se presentan en materia de Transparencia y el derecho a la información.

De la misma forma es necesario estudiar aspectos relacionados ambiente organizacional y realizar comparativos con instituciones y/o órganos garantes

similares. La Transparencia y el derecho a la información, es una realidad ineludible, en la vida social, económica y política del estado de Chiapas; todo debe estar en alcance de todos y conocido por todos, ser explicado y mostrarlo al público en general con la finalidad de construir y generar un ambiente de confianza ciudadana.

1.2.- Determinación de los Objetivos de la Investigación.

1.2.1.- Objetivo general:

Analizar la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública de Chiapas (IAIP-Chiapas).

1.2.2.- Objetivos específicos:

Los objetivos que se señalan a continuación derivan del objetivo general y se hace referencia al órgano garante, el cual es el encargado de velar por los derechos de los ciudadanos en materia de Transparencia.

- Conocer el desempeño del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal en materia de transparencia y derecho a la información como un proceso orientado a facilitar y transparentar las actividades y el uso de los recursos públicos en el Estado de Chiapas.
- Distinguir la importancia de la Transparencia y derecho a la información en las instituciones públicas a través de un análisis integral para una mejor gestión gubernamental.
- Elaborar un diagnóstico integral y participativo que caracterice la situación real del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.
- Desarrollar el análisis estratégico en cada una de los sujetos obligados (poder ejecutivo, legislativo y judicial, municipios y órganos autónomos) para detectar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

- Presentar estrategias adecuadas para difundir y desarrollar la cultura de la transparencia y el derecho a la información pública.
- Proponer un plan general de mejora que atienda las necesidades detectadas y resuelva los problemas existentes en Instituto de Acceso a la Información Pública de Chiapas.

1.3. Justificación de la Investigación

La transparencia es un acto de confianza que el Gobierno y sus Instituciones ponen al servicio de la sociedad, para que ejerzan su derecho a conocer y ser informados sobre los asuntos públicos. La finalidad es garantizar la transparencia y el acceso a la información pública a la ciudadanía, guardando el mandato constitucional y mostrando a los sectores Público, Privado y Social, la recta actuación de todos los actores de gobierno, en la construcción del Chiapas democrático, competitivo y moderno que la sociedad demanda.²

La necesidad de analizar el cumplimiento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información en el Estado de Chiapas incide en la optimización y evaluación de las acciones que se deben implementar en cada uno de ellos, es debido que mediante su análisis se podrán establecer las estrategias en el plan de mejora de cada uno de los sujetos obligados, requerido para consolidar y promover la cultura de transparencia en el Estado, en beneficio de cada uno de los sectores y contribuye al interés y conocimiento de los asuntos públicos, esto con el fin de que el Estado pueda continuar siendo parte de las pioneras. Por lo tanto, genera beneficios expresados en la confianza de la ciudadanía para con las actividades del Estado, garantía en los programas sociales, mejoramiento del control de la gestión, en la satisfacción y respuesta a los ciudadanos de forma oportuna y eficiente en favor del gobierno, en cada uno de los sectores manteniendo un nivel de satisfacción y equilibrio interno; es entonces como esta investigación se justifica desde tres puntos de vista. Desde el punto de vista práctico, propone en el problema planteado

² Chiapas. Gobierno del Estado. (2007-2012) Plan de Desarrollo Chiapas Solidario. Tuxtla Gutiérrez.

estrategias de acción y la elaboración del plan de mejora para el órgano garante, además de que sirve de ayuda para los demás estados que presentan efectos positivos y negativos, resolviéndolos de forma adecuada lo que les permite obtener mayor calidad en materia de transparencia, y enfrentar los diversos cambios de manera segura y oportuna, desde el punto de vista teórico, esta investigación generará reflexión y discusión tanto del conocimiento existente en cuanto al área investigada, como dentro del ámbito de las Ciencias Administrativas Públicas, debido a que se visualiza un panorama de las expectativas que presentan los principales actores en materia de transparencia y el avance que se ha dado en el Estado, para lo cual se requiere el apoyo de un diagnóstico integral y participativo como lo es el análisis factorial que lleva a la realización del análisis estratégico (FODA). Desde el punto de vista metodológico, esta investigación genera la aplicación de un nuevo método de investigación para formar conocimiento válido y confiable dentro del verdadero funcionamiento del IAIP - Chiapas en materia de transparencia de la administración pública en general. Por otra parte, en cuanto a su alcance, esta investigación abre nuevos caminos para los organismos que presenten situaciones similares a las que aquí se plantean, sirviendo como marco referencial a otros estados para su estudio o para investigaciones con características afines.

Por último, profesionalmente se pondrá en manifiesto los conocimientos adquiridos durante la licenciatura y maestría, lo que permite la formación de las bases para otros estudios que surjan partiendo de la problemática aquí especificada.

1.4.- Delimitación la Investigación.

- **Delimitación espacial :**

Para efectuar la investigación es relevante conocer su ubicación es por ello que se da a conocer la delimitación espacial, también es importante saber desde cuando se está suscitando el problema de investigación, lo que recurre a la delimitación temporal.

La delimitación espacial de la presente investigación corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública Estatal de la Administración Pública Estatal (los sujetos obligados en materia de transparencia los cuales son: Poder ejecutivo, legislativo y judicial, municipios y órganos autónomos del Estado de Chiapas).

- **Delimitación temporal :**

Con respecto a la delimitación temporal cabe destacar que a partir del 12 de octubre 2006, se publica en el periódico oficial del Estado tomo II numero 388, el decreto de creación del IAIP³; Chiapas, un organismo autónomo encargado de garantizar a todas las personas el acceso a la información pública y la protección de sus datos personales que posee el gobierno del estado, año en que el Lic. Juan Sabines Guerrero asciende a la gubernatura del Estado, se observa la preocupación por parte del gobierno estatal para impulsar la cultura en materia de transparencia y el derecho a la información pública en el Estado. Sin embargo, es relevante mencionar que en la actualidad se atraviesa por una crisis de desconfianza mundial, la cual afecta también al trabajo realizado en materia de transparencia del 2006 a la fecha, por lo tanto es trascendental analizar los resultados obtenidos en el Estado en materia de transparencia y derecho a la información pública.

A todo lo anterior, se suma los pocos días que faltan para que finalice la administración actual, lo cual sin duda alguna dejará un montaña gigantesca de información para su respectiva evaluación y análisis; es ahí donde el papel de la transparencia y rendición de cuentas juega un papel importante dando a conocer los resultados de las actividades encaminadas hacia la difusión y promoción que dicho órgano garante ha trabajado, con la finalidad de tener ciudadanos ejerciendo su derecho a la información.

Recientemente en el “Pacto por México” presentado por Enrique Peña Nieto; Presidente de la Republica, en el apartado cuarto habla de los acuerdos para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, donde se en listan los siguientes temas:

³ Ídem.

- ✓ Instrumentar la Reforma para la Rendición de Cuentas Contables
- ✓ Reformas para ampliar las facultades del IFAI
- ✓ Sistema Nacional Contra la Corrupción

Notablemente se muestra el interés por fijar una administración pública transparente, en este tenor nos encontramos ante un panorama de sustanciosos cambios, que a nivel estatal sin duda reforzaran el trabajo que se realiza en esta materia, todo lo anterior con el interés de generar confianza y certeza de la gestión pública ante los ciudadanos.

- **Delimitación de información**

Es importante mencionar que la falta de información, ocultar o no manifestarla en un momento dado, daña la investigación en su totalidad; es por ello para efectos de esta investigación se procurara contar con los elementos necesarios para obtener la mayor información posible, para emitir un adecuado análisis y propuestas acordes con la situación real.

CAPÍTULO 2.- MARCO TEORICO CONCEPTUAL: LITERATURA EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.

2.1.- Antecedentes de la Transparencia y Acceso a la Información Pública en México.

En la actualidad México puso en marcha acciones orientadas a consolidar su régimen democrático, diversas reformas al marco constitucional y legal se generaron con el ánimo de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización superior, como ejes fundamentales de las democracias modernas.

Ante este panorama mundial, se abrió paso a una transición para la apertura del escrutinio público de las actividades del país, que anteriormente se había manejado con cierto desinterés.

La elección de Vicente Fox Quezada el primero de julio del 2000 marcó una línea divisoria en la historia moderna mexicana. Con su victoria, Fox se convirtió en el primer candidato no postulado por el poderoso Partido Institucional Revolucionario (PRI) a ganar la presidencia en más de setenta años. Si bien el PRI heredó el manto revolucionario de los que lograron acabar con la dictadura en México en 1910, como todos los monopolios el partido que gobernaba en ese entonces se fue hundiendo en la ineficiencia, el nepotismo, y la corrupción profunda desde entonces. Fox, candidato del partido de oposición más antiguo del país, el Partido de Acción Nacional (PAN), se comprometió a cambiar todo aquello.

Desde que tomó el poder, la agenda ambiciosa del presidente incluye una reforma fiscal amplia, la reinención del rígido sistema político mexicano, el respeto a los derechos humanos, un nuevo activismo internacional, relaciones mejoradas con los Estados Unidos, y mucho más. Los críticos de Fox se quejaban de la distancia entre su visión y sus logros, los cuales, alegan, son escasos. Sin embargo, su administración tuvo la voluntad de actuar rápidamente y con cierta valentía en un asunto: el acceso a la información. La decisión de Fox de atacar este problema es una respuesta directa a la presión pública. Mientras que en ese entonces el gobierno

autoritario de un sólo partido iba cediendo ante formas más democráticas de gobernación, la administración se enfrentaba con el reclamo del público, cada vez más urgente, que rompiera con el pasado corrupto y sigiloso del estado mexicano a favor de una nueva apertura y transparencia y una nueva responsabilidad ante el pueblo mexicano. Fox contestó con una iniciativa de Ley para abrir la información sobre el pasado y el presente que posee el gobierno al escrutinio del público.

Fue entonces cuando el Congreso aprobó en el 2002 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior dio paso a una serie de preguntas e incógnitas para el estudio de una materia donde la mayor parte de la ciudadanía desconocía; sin embargo dicha Ley establecía los parámetros para establecer cimientos sólidos para la construcción de una nueva era en materia de transparencia y con ello combatir la corrupción que era lo que más demandaba en ese entonces la ciudadanía , que al pasar de los años y actualmente sigue siendo una demanda constante por parte de la sociedad.

A partir del 2002, después de la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, fueron surgiendo a nivel nacional, así como también fueron creándose los Institutos y Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resultando que al día de hoy, todas las Entidades Federativas cuentan ya con una legislación en materia de transparencia.

2.2.- Definición de Transparencia y Gobernanza

El concepto de transparencia puede tener diferentes interpretaciones, según el punto de vista que sea tratado, sin embargo el principal objetivo de está es facilitar, mostrar algo transparente libre de mentiras de fácil acceso y comprensión.

Rodolfo Vergara (2008, p.17) menciona que la transparencia es el compromiso que establece una organización gubernamental por dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público.

Esta información puede tomar muy diversas formas y referirse a distintos aspectos de cómo la organización está tratando los asuntos públicos, por ejemplo: remuneraciones de los servidores públicos, monto y distribución del presupuesto, costos administrativos de los programas, criterios de decisión, etc.

Transparencia significa que la información que existe y fluye en el gobierno está también a disposición del público, con excepción de aquella clasificada como confidencial.

El portal de Transparencia del Estado de Chiapas (2012, noviembre 15)⁴ define Transparencia como el acto que consiste en abrir la información gubernamental al público, al escrutinio de la sociedad. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a una persona en específico, sino la práctica democrática de colocar la información gubernamental en la vitrina pública, para que la gente pueda revisarla, analizarla y en su caso, usarla como mecanismo de sanción.

La Transparencia proactiva surge para elevar en forma sostenida y ordenada la publicación de información gubernamental que permite rendir cuentas y promueve la participación activa de la sociedad en la solución de problemas públicos (IFAI, noviembre, 15)⁵

Este proceso nos permite valorar la inclusión e influencia de la sociedad dentro del ámbito gubernamental, pues el resultado final será producto de un orden negociado entre todos los actores, gubernamentales o no, que participan en el proceso de producir gobierno. En este sentido, la capacidad de gobernar ahora sólo es mensurable a partir de considerar todo el conjunto de instituciones y relaciones involucradas en el proceso de hacer gobierno, así como de la contribución de la propia sociedad a la tarea de gobernarse. Esta evolución de estructuras de gobierno hacia procesos de gobierno ha suscitado el desarrollo de un nuevo esquema analítico conocido como la gobernanza.

⁴ Consulta realizada el 15 de noviembre del 2012 mediante el portal de transparencia del Estado de Chiapas.

⁵ Consulta realizada el 15 de noviembre del 2012 en la página www.ifai.gob.mx.

Los politólogos Pierre y Peters (2000) definen la gobernanza como un proceso de interacción entre el sistema de gobierno y su entorno, cuya intensidad da cuenta del grado de coherencia política en una compleja red de instituciones, actores e intereses. La gobernanza destaca las transformaciones del gobierno y las adaptaciones que ha tenido que sufrir para garantizar la consecución de intereses colectivos bajo condiciones internas y externas de presión. Pensar en términos de gobernanza nos ayuda a pensar en nuevas prácticas administrativas para dirigir a una sociedad y alcanzar metas colectivas, suplantando parcialmente las estructuras jerárquicas de gobierno por esquemas de gestión más dinámicos y de participación social continua. Dentro de un contexto en el que los ciudadanos tienen la capacidad de vigilar el desempeño de los funcionarios e incidir así en los procesos y rutinas de las organizaciones públicas.

Todo lo anterior, nos muestra que la gobernanza nos brinda una forma de pensar en la política y el gobierno, quienes realizan las tareas y/o actividades que hacen, como lo hacen y que resultados nos brindan, es así. como el ciudadano cuenta con la posibilidad de vigilar lo que se realiza dentro de la estructura administrativa del gobierno, es decir las posibilidades de que una acción de gobierno sea exitosa e incida positivamente en la sociedad, será cuando estas acciones sean de carácter publico, lo que se alcanzó y la necesidad de solucionar un problema.

En este contexto, la transparencia como herramienta administrativa es estratégica para el ejercicio del gobierno ya que no sólo responde a las demandas de acceso a la información por parte de la sociedad, sino que además le facilita la oportunidad de desempeñar un papel más activo tanto en la toma de decisiones, como en la vigilancia de los actos de autoridad y la supervisión del buen uso de los recursos públicos.

La asunción de las labores de vigilancia por parte de la sociedad ayuda a desregular procesos y disminuir los costos de vigilancia de las organizaciones públicas. Contar con un vigilante externo le permite al gobierno controlar y coordinar mejor las acciones de diversas dependencias, ya que los funcionarios públicos, al saberse expuestos al escrutinio evitan desviar sus acciones de la encomienda original.

Así, la sociedad ayuda a que se cumplan los objetivos y misión de las distintas organizaciones gubernamentales. El éxito de estas acciones radica en la relevancia de la información obtenida por la sociedad, de manera que ésta puede ser usada tanto para sancionar a los funcionarios públicos que incurran en conductas irregulares o ineficientes, como para premiar a aquellos que realmente sirvan al interés colectivo. El efecto multiplicador causado por todos los funcionarios ocupados en la consecución de los objetivos de su organización aumentará el grado de desempeño del gobierno en su conjunto, dotándolo además de una mayor información sobre la calidad de sus servicios y las necesidades de los ciudadanos.

2.3.- Importancia de la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Constitución de 1917 plasmó en su artículo 6° la concepción tradicional de la libertad de expresión. Pasaron 60 años sin que este texto fuera modificado. Fue hasta 1977 que, como parte de las modificaciones constitucionales que se dieron con motivo de la entonces llamada “reforma política”, se incluyó en la parte final de ese artículo la frase “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Este hecho no fue casual y refleja claramente cómo el derecho de acceso a la información tiene un vínculo estrecho con la democracia.

La reforma al artículo 6° dio origen a un largo debate sobre su significado, en particular sobre sus consecuencias para la regulación de los medios de comunicación. Se debatía intensamente si implicaba la posibilidad de que el Estado tuviera un mayor control sobre los medios de comunicación masiva. En aquellos años pocos entendieron que una de sus implicaciones era que establecía el derecho de los ciudadanos a conocer la información generada por las autoridades.

Después de 25 años en el olvido, se retomó esta materia donde casualmente fue por la movilización de la opinión pública, específicamente por un grupo denominado “Grupo Oaxaca”, constituido por académicos, intelectuales y periodistas; fue entonces cuando el tema de transparencia llegó para quedarse como premisa básica en las buenas prácticas de la actividad gubernamental, si bien es cierto la eficiencia

y la credibilidad de un gobierno exitoso se basa en buenos resultados para con la sociedad, que mejor cuando su política pública esta basada en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, sin duda es más efectiva.

Por otro lado, se señala que la eficiencia de una autoridad de competencia depende de la “certidumbre” que proporcione. En consecuencia, su nivel de eficiencia está determinado por las decisiones que toma, pero también por las que no toma. Es decir en el sector gubernamental es muy importante brindar información real y de fácil de acceso para la toma de decisiones, esto ayudara sin duda a que la misma ciudadanía emita su propia evaluación y contribuya con la tarea de fiscalizar el quehacer del funcionario público(Röller; 2005).

Sobre la transparencia y Acceso a la Información pública Mandujano (2009) señala, “el acceso a la información pública es un instrumento que aparece de la necesidad de rendir cuentas, sino que aún más importante, aparece como una forma para obtener información pública que nos permita en la vida cotidiana a acceder a un nivel de vida más confortable”. De esta manera la transparencia y acceso a la información son medios para mejorar el estilo de vida de la sociedad mexicana, más allá del debate político partidista.

Todo lo anterior desemboca en la verdadera importancia de la Transparencia y Acceso a la Información Pública y es abatir la corrupción y que por medio de su Ley se ejerza ese derecho de tener una sociedad informada, es por ello que el papel que juega cada habitante en el país es primordial, México es parte de una sociedad informada por medio de la herramienta llamada internet , es de gran relevancia conocer los mecanismos y procedimientos por los cuales como ciudadanos contamos, una sociedad informada es una sociedad con conocimiento lo que permitirá mejores tomas de decisiones y por ende una mejor calidad de vida.

El pasado 20 de julio de 2007 se publico en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se preveen

los dos principios fundamentales en materia de acceso a la información: el de publicidad de información y el de máxima publicidad.

Una de las innovaciones más importantes de la reforma fue la introducción del principio de publicidad de la información gubernamental, López (2008) menciona que la formación y la consolidación del aparato estatal en México durante el siglo XX supuso dos reglas implícitas en materia de información: por un lado el manejo discrecional de la información (que algunos casos implicó que los funcionarios públicos se apropiaran de los archivos y documentos administrativos como si fueran parte de su patrimonio) y por otro la práctica del secreto que se suponía negar sistemáticamente cualquier solicitud de información por parte de los gobernados; menos aun dar cuenta de las razones de la acción gubernamental. Este modelo, que corresponde al denominado “secreto administrativo”, responde a una concepción propia de los Estados autoritarios, donde la información es un bien de acceso restringido a quienes detentan el poder.

La constitución, al establecer el principio de publicidad de la información gubernamental, modifica de manera definitiva esta concepción, y genera por necesidad una nueva política pública que busca “maximizar el uso social de la información dentro de la organización gubernamental. Al respecto Mauricio (2006) ha escrito:

La política de transparencia... se refiere a las decisiones y los procesos asumidos por el Estado para darle contenido sustantivo a los principios democráticos de responsabilidad, publicidad e inclusión en la agenda gubernamental... reclama una política definida de las asimetrías de la información en acción pública y de vincular las decisiones tomadas por los distintos gobiernos con la mayor transparencia posible.

El principio de máxima publicidad en una primera precisión es que este principio solo es aplicable a la información pública gubernamental, y que por ello no aplica a la información confidencial y los datos personales a los que se refiere la fracción II del segundo párrafo del artículo 6º. En un segundo lugar, este es un mandato que

obliga a todas las autoridades administrativas, jurisdiccionales e incluso a los legisladores tanto respecto de la aplicación como de la interpretación del derecho de acceso a la información.

2.3.1.- Ámbito de aplicación espacial

Una pregunta relevante en materia del derecho a la información es la relativa a quien compete expedir la legislación en materia de derecho a la información. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la reglamentación de los derechos fundamentales, como es el caso del derecho de acceso a la información pública, es una facultad de la Federación y los estados, en el ámbito de sus respectivas competencias. De este modo, compete a los congresos estatales y federales expedir, siguiendo los principios y bases contenidas en el artículo 6º, la legislación en la materia a fin que los aspectos fundamentales exista un tratamiento uniforme del ejercicio del derecho.

Queda la cuestión de determinar que es lo que corresponde a los municipios. Conforme a sus facultades constitucionales, los municipios dentro del marco que fijen las leyes de cada entidad federativa, deberán establecer las medidas administrativas y organizativas para dar cumplimiento a sus obligaciones en la materia y, aun más lejos, para el desarrollo de las políticas de transparencia y rendición de cuentas adaptadas a las necesidades locales.

Como cualquier derecho fundamental, el derecho a la información se construye como derecho subjetivo (Alexy, 1997); por ello el sujeto activo es cualquier persona, sin importar la nacionalidad, ciudadanía o edad, es importante destacar que el acceso a la información no es un derecho político, y que por ello su ejercicio no debe vincularse al estatus de "ciudadano".

El sujeto pasivo del derecho de acceso a la información como derecho fundamental es el Estado. La mayor parte de las leyes de acceso del mundo, sin embargo, se han limitado a establecer el procedimiento de acceso respecto de las entidades de administración pública (Severiano, 1997). Esto se explica por que el desarrollo del derecho a la información se ha dado principalmente dentro del derecho

administrativo, es claro que cualquier órgano del estado es sujeto pasivo del derecho. En este sentido, la constitución adopta una fórmula sintética que establece como sujeto obligado a cualquier “autoridad, entidad, órgano u organismos federal, estatal o municipal.

2.3.2.- Transparencia e Información Pública de Oficio

La fracción V del segundo párrafo del artículo 6º establece que los sujetos obligados “publicaran a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos”. Esta obligación se complementa con el contenido de la fracción VII del mismo artículo que precisa que “las leyes determinaran la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas y morales”.

Estas dos fracciones se refieren a uno de los aspectos más importantes de la reforma constitucional en materia de acceso a la información, que fue el concebir que el acceso a la información no es solo una obligación “pasiva” sujeta a la acción de un particular, si no a darle un contenido “activo” en la medida en que se obliga a las entidades gubernamentales a proporcionar información relevante sobre su quehacer a través de los medios electrónicos, esta idea fue establecida en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y recogida en prácticamente todas las Leyes de los Estados.

Este conjunto de información, que podemos llamar genéricamente como “información pública de oficio”, se refiere a dos ámbitos distintos pero estrechamente relacionados. El primero se refiere a la información relativa al ejercicio de los recursos públicos; el segundo, a aquella relativa al desempeño de la función pública, en particular a través de los indicadores de gestión.

2.3.3.- Información Reservada y Confidencial

El principio de publicidad de la información gubernamental no es absoluto, sino que admite algunas excepciones. Es por esta razón que la fracción I del párrafo

segundo del artículo 6º constitucional establece que la información pública podrá “ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes”. De este principio se derivan varias consecuencias importantes para la legislación secundaria.

En primer lugar, la Constitución establece una reserva de ley en la materia, es decir, solo instrumentos legislativos podrán contener las causales de excepción al principio de publicidad. Ordenamientos de rangos inferior a la ley no podrán entonces establecer o ampliar excepciones.

En segundo lugar, estas deben establecerse solo cuando exista una razón de interés público que las justifique. ¿Cuáles son estas razones? Existe un catálogo generalmente aceptado en la materia que incluye la seguridad y defensa nacionales; la seguridad pública; la estabilidad económica o financiera del país; la conducción de las relaciones internacionales; la vida, seguridad o salud de las personas; las relacionadas con las acciones de aplicación de las leyes; las que afecten el patrimonio de las entidades públicas, y las relacionadas con el proceso deliberativo de los servidores públicos, siempre y cuando este esté relacionado con un proceso que afecte el interés público y en tanto no se adopte la decisión definitiva.

Ahora bien, no basta que la información se refiera a estas materias. En congruencia con el principio de máxima publicidad, es necesario además de demostrar que la divulgación que la información causaría un daño al interés público protegido. Esta valoración específica, que debe hacerse caso por caso, se le denomina en la doctrina “prueba de daño”⁶.

Consiste en realizar un análisis basado en elementos objetivos o verificables a partir de los cuales puedan inferirse una alta probabilidad de daño al interés público protegido.

⁶ Lopez-Ayllón, Sergio y Posadas Alejandro, “Las pruebas de daño e interés Público en materia de acceso a la información. Una perspectiva Comparada”, Derecho Comparado de la Información, núm. 9 enero-junio de 2007, pp. 21-65. México D.F.

Ahora bien, la información que cumpla con estas características no pierde su carácter de pública, si no se reserva temporalmente del conocimiento público. Mucho se ha debatido sobre el plazo de reserva, que puede razonablemente establecerse entre siete y doce años. Sin embargo es este en realidad un falso debate, pues, la información debe de permanecer reservada mientras subsistan las causas que dieron origen a la reserva.

En el mismo sentido, en cuanto estas causas se extinguen, la información debe de ser divulgada, independientemente del plazo por el que haya sido reservada.

La fracción II del segundo párrafo del artículo 6º constitucional se refiere al conjunto de información distinto al de la información pública, y al que nos referimos genéricamente como “información confidencial”. Esta información protege dos derechos fundamentales distintos al derecho de acceso a la información, que son el derecho a la vida privada y el derecho a la protección de los datos personales.⁷

La información confidencial, a diferencia de la reservada, no esta sujeta a un plazo de reserva, si no que se encuentra indefinidamente sustraída del conocimiento publico y solo su titular puede tiene acceso a ella. Adicionalmente, la interpretación de la protección debe hacerse en sentido amplio, y no esta sujeta al principio de máxima publicidad.

La información confidencial está constituida por datos personales, los secretos comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional, y la información protegida por derechos de autor y la propiedad intelectual. Incluye también la información relativa al patrimonio de las personas físicas o morales que no sean sujetos obligados, y aquella que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo relativos a una persona física o moral, que pudiera ser útil para un competidor; por ejemplo, la relativa a detalles sobre el negocio del titular, sobre un proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración,

⁷ Véase artículo 16 constitucional donde expresa el derecho a la protección de los datos personales.

políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asambleas, innovaciones tecnológicas o proyectos futuros.

Lo anterior no significa, que se trate de un derecho absoluto. La propia Constitución precisa que la protección será en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Así, por ejemplo, las propias leyes de acceso han establecido que la información establecida que la información relativa al salario de los servidores públicos, que en principio constituye a un dato personal, debe ser divulgada en Internet. Asimismo se ha establecido que la información relativa a las cuentas bancarias y los fideicomisos establecidos por los sujetos obligados, protegida en un principio por los secretos bancarios y fiduciario, debe ser divulgada cuando exista una solicitud de acceso.

Además de las excepciones de carácter legislativo, la doctrina ha establecido que existen circunstancias excepcionales en que la protección a la vida privada o los datos personales pueden subordinarse al interés público. Esta determinación se hace mediante un procedimiento que se conoce como la “prueba de interés público”⁸.

Que debe ser establecida por una ley, y que conlleva una cuidadosa ponderación de los intereses en juego para poder determinar que cierta información perteneciente al ámbito privado puede ser divulgada por existir una razón de interés público que así lo justifique. Resulta obvio que lo anterior requiere garantizar al particular la debida garantía de audiencia de manera previa a la divulgación de la información que le concierne.

2.3.4.- Los datos personales

Un subconjunto de la información confidencial que reviste la mayor importancia lo constituyen los datos personales. A nivel internacional, particularmente en Europa, el

⁸ Lopez- Ayllon, Sergio Posadas, Alejandro, Op. Cit nota 6.

derecho a la protección de los datos personales es considerado como el derecho fundamental a título propio, distinto del derecho a la intimidad.⁹

En México, este derecho está reconocido constitucionalmente, (véase nota 7) pero independientemente de lo anterior, la fracción II del segundo párrafo del artículo 6º constitucional lo contiene ya de manera expresa, y por ello las leyes de acceso a la información deberán ser también leyes de protección de datos personales, al menos respecto de aquellos que se encuentran en posesión de las entidades gubernamentales.

Un dato personal es una información que concierne a una persona física, identificada identificable, y cualquiera que sea el soporte en que se encuentre (numérico, gráfico, alfabético, acústico). Ejemplos de datos personales son el nombre asociado a las características físicas o emocionales, el estado de la salud, la cuenta de correo electrónico, el patrimonio, la religión, la huella digital, la fotografía o el número de seguridad social de la persona. Lo importante es la asociación de dos o más datos que permitan referirlos a una persona física específica e identificable.

Internacionalmente se reconocen los principios que rigen la protección de datos personales, a saber: los de consentimiento, información previa, licitud, calidad de la información, confidencialidad y seguridad.¹⁰

El principio de consentimiento es el eje fundamental a partir del cual se ha construido el derecho a la protección de datos personales, y conlleva la idea de la autodeterminación informativa; implica que todo tratamiento de datos personales requiere ser autorizado previamente por el titular de estos últimos. En este sentido, la manifestación de voluntad por parte del titular de los datos deberá de ser libre, informada y específica.

⁹ El artículo 8º de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece que: 1 “toda persona tiene el derecho a la protección de los datos de carácter personal que la conciernan. 2. Estos datos se trataran de modo leal, para fines concretos y sobre la base de consentimiento de la persona afectada o en virtud de otro fundamento legítimo previsto por la ley. Toda persona tiene derecho a acceder a los datos recogidos que la conciernan y a su rectificación. 3. El respecto de estas normas quedara sujeto al control de una autoridad independiente”.

¹⁰ Página de la agencia española de protección de datos en WWW.agpd.es, consulta: 14 de enero 2013.

El segundo de los principios es el de la información. Este supone que el responsable del tratamiento de los datos tiene la obligación de dar a conocer a su titular la existencia del tratamiento, los fines de este, así como la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El tercer principio es el de calidad, propone que los datos recabados deben ser adecuados, exactos, pertinentes y no excesivos, según la finalidad para los que fueron recabados, por su parte el principio de licitud consiste en que las entidades gubernamentales solo deben desarrollar o tener sistemas de datos personales relacionados directamente con sus facultades y atribuciones. La posesión de sistemas de datos personales que no estén directamente relacionados con las atribuciones de una entidad gubernamental violenta directamente este principio.

El principio de confidencialidad establece que los sujetos obligados deben asegurar el manejo confidencial de los sistemas de datos personales y que su transmisión o divulgación solo puede darse previo consentimiento del titular.

Finalmente, el principio de seguridad conlleva la obligación de quien recaba los datos de adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo que aseguren el tratamiento seguro. En esta materia se reconoce que no todos los datos personales requieren del mismo grado de seguridad, por lo cual pueden establecerse diferentes niveles; por ejemplo el domicilio de, el número telefónico, el RFC, o la fecha de nacimiento, requieren de un nivel de protección bajo, a diferencia de los datos sensibles, que son aquellos relacionados, por ejemplo, con las preferencias ideológicas, religiosas, la vida sexual o la salud, que necesitan un nivel de protección alto.

Desde luego que todos los principios descritos admiten excepciones, principalmente cuando los datos hayan sido recabados por un mandato legal o para el cumplimiento de las facultades legales de las entidades gubernamentales.

Ahora bien, estos principios se complementan con cuatro derechos específicos e independientes, a saber: los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que la

doctrina reconoce como los derechos “ARCO”¹¹ y que brevemente se describen a continuación:

El derecho de acceso corresponde a cualquier persona física para obtener gratuitamente información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento por una entidad gubernamental, así como las transmisiones hechas o que se prevea realizar de los mismos. El de rectificación es el derecho de modificar o corregir los datos cuando sean inexactos o incompletos. El de cancelación es el derecho de solicitar el bloqueo de los datos personales cuando haya sido objeto de tratamiento en violación a alguno de los principios antes mencionados. Finalmente las personas tienen derecho a oponerse al tratamiento de sus datos cuando hayan sido recabados sin su consentimiento.

2.4.- Transparencia Gubernamental como Política Pública

El derecho de Acceso a la Información reclama un conjunto de garantías para afirmar la igualdad de los ciudadanos ante la Ley.

La transparencia exige un proceso de adaptación diferenciado a partir de las estructuras orgánicas, los recursos, las regulaciones, los objetivos, las rutinas y las condiciones organizacionales que le son propias.

La transparencia deja de ser un conjunto de archivos abiertos al escrutinio público, para convertirse en un valor organizacional y en un entramado de acciones públicas deliberadas para producir, utilizar y distribuir la información pública como un recurso estratégico.

Su éxito no depende solamente del cumplimiento de algunas reglas formales, si no del conjunto de premisas, valores e instrumentos que forman parte de la política pública.

La política de transparencia no se limita a cumplir las normas mínimas que regulan el acceso a la información pública, si no comprende la forma en que se produce, se

¹¹ Son el conjunto de acciones a través de las cuales una persona física puede ejercer el control sobre sus datos personales. Estos derechos se regulan en el Título III de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y en el Título III de su Reglamento de Desarrollo, y son cuatro: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. Consultado: <http://www.ayudaleyprotecciondatos.es> 24 de abril 2013.

distribuye y se utiliza la información dentro de la propia organización entendida como un recurso estratégico para el cumplimiento de sus fines.

La política de transparencia asume que el carácter público de la información debe servir para perfeccionar los procesos y las decisiones internas y en consecuencia para incrementar la utilidad social de la función que desarrollan las organizaciones que componen el sector público.

La política de transparencia se propone a construir procesos de decisión y acción que forman parte del espacio público y en consecuencia asignan responsabilidades con claridad, pueden verificarse y deben conocerse públicamente.

Todo lo anterior da paso a constituir la existencia de política de transparencia, incluyendo cuatro valores de referencia los cuales son:

- Principio de Publicidad Kantiano¹²: “Lo que no puede decirse en público es injusto por naturaleza”.
- El reconocimiento del espacio público: el espacio público no le pertenece a nadie.
- La eficiencia social: Valor instrumental que parte de dos supuestos: reducir la incertidumbre en el funcionamiento de la economía y la construcción de la confianza pública.
- La ética de la responsabilidad: Weber¹³ nos dice, “Es cierto que una política eficaz es siempre un arte de lo posible. Pero no es menos verdad que, a menudo, lo posible sólo puede alcanzarse yendo más allá, para alcanzar lo imposible”.

La reforma de la administración pública impulsada por la nueva gestión pública ha dado lugar a dos tendencias que han servido para motivar y orientar la transformación de las estructuras y procesos de gobierno. La primera tendencia de la reforma puede considerarse como vertiente pública, y se deriva directamente de los procesos de

¹² I. Kant, sobre la paz perpetua, en Merino, Mauricio. “Indicadores de gestión y transparencia gubernamental”, Campeche, Campeche, abril 2009 (Conferencia).

¹³ Max Weber, “ética de la responsabilidad” en Merino, Mauricio. “Indicadores de gestión y transparencia gubernamental”, Campeche, Campeche, abril 2009 (Conferencia).

democratización con objeto de “reivindicar, recuperar y reconstruir la naturaleza pública de la administración pública”¹⁴.

Centrándose en elementos relacionados con el fortalecimiento y aplicación de los principios de estado de derecho. La segunda tendencia de la reforma, producto de la patente incapacidad de los Estados desarrolladores para hacer frente a la recurrencia y la extensión de crisis sociales económicas, puede denominarse vertiente gerencial, y “busca recuperar, reactivar y reconstruir la capacidad administrativa de la Administración Pública”¹⁵.

En medidas racionalizadoras de la acción pública destinadas a hacer creíble la capacidad del Estado para realizar sus funciones, tales como el equilibrio fiscal y la introducción de criterios de eficiencia en la dirección y gestión de las entidades públicas.

La reforma de la administración pública pretende incrementar la legitimidad de la gestión pública configurada mediante una idea más exigente de racionalidad de la acción pública. En este sentido, una acción pública no se legitima solo en virtud de su origen si no también de sus resultados. El poder público no obtiene su legitimidad exclusivamente de la voluntad mayoritaria mediante el sufragio (principio de mayoría)¹⁶.

Ni normalmente por acatamiento formal del proceso administrativo (principio de legalidad)¹⁷.

si no también y de forma fundamental, a través de acciones públicas que de hecho correspondan de manera eficaz con los intereses de los ciudadanos (principio de efectividad)¹⁸.

La constitucionalización del principio de transparencia supone un impulso a la democratización del poder público en dos órdenes: el esfuerzo de la responsabilidad por las decisiones de gobierno y la eficiencia de la acción pública. Los efectos de la transparencia a la responsabilidad son particularmente notables en dos esferas: la

¹⁴ Aguilar, Luis, *Gobernanza y Gestión Pública*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p 53.

¹⁵ Idem

¹⁶ Se refiere a la voluntad general de los ciudadanos o voluntad de la mayoría numérica

¹⁷ Entendiendo que implica: “conformidad a las reglas”, “observancia de la ley”, “congruencia entre acción y norma”, entre otros.

¹⁸ Implica que toda norma tiene un máximo de cumplimiento en la comunidad para que sea una norma verdadera.

construcción deliberativa del interés público y el control representativo de la acción pública. Ahora bien, en la medida que estas esferas de responsabilidad gubernamental, concretan los fundamentos de legitimidad mayoritario y de legalidad están estrechamente vinculadas con la vertiente pública del paradigma contemporáneo de la gestión pública, pero para que también se realice el principio de la eficacia como criterio de legitimidad democrática es necesario desarrollar mecanismos administrativos que desarrollen la vertiente gerencial y que involucren a las instituciones intermedias comprendidas con la noción de gobernanza, como medios de comunicación, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales.

En cuanto la eficacia, la transparencia es un elemento imprescindible para la efectiva focalización de las políticas públicas en los problemas sociales y a su vez es una condición necesaria para la prestación eficaz de los servicios públicos, de la que depende, en última instancia, la legitimidad del gobierno.

“Un buen gobierno implica dos cosas: primero, fidelidad a su objeto, que es la felicidad del pueblo, segundo, un conocimiento de los medios que permitan alcanzar mejor ese objeto. Algunos gobiernos carecen de ambas cualidades y casi todos de la primera. No siento escrúpulos en afirmar que en los gobiernos americanos se ha prestado muy poca atención a la segunda”¹⁹

2.5.- Transparencia y Acceso a la Información en Perspectiva Comparada

Como se decía al principio del capítulo, en años recientes la transparencia y el acceso a la información han ocupado un lugar privilegiado en la agenda pública internacional. De acuerdo con instituciones como el Banco Mundial o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, las leyes y principios de la transparencia y el acceso a la información son premisas fundamentales de la gobernabilidad democrática, condiciones necesarias para garantizar una vida política con libertad de expresión y de prensa, en la que los ciudadanos puedan participar activamente en la toma de decisiones públicas.

¹⁹ Madison, James et al., *El Federalista*, México, D.F., Fondo de la Cultura Económica, Núm., 2006 p. 264.

En lo que toca a la región latinoamericana, México se encuentra entre los países pioneros en la materia, con una Ley que fue aprobada en el mismo año que la ley peruana, y tan sólo después de las leyes colombiana y panameña. Por su parte, resulta notable que algunos países de la región como Brasil que aun no cuentan con una legislación en esta materia.

Por otra parte, en términos de los contenidos de cada una de las leyes, la revisión comparada deja ver que cada nación ha diseñado y desarrollado su propia interpretación del derecho de acceso a la información con base en sus características, necesidades y condiciones. Por supuesto, algunas leyes pioneras, y específicamente la norteamericana, han servido de modelo para las leyes más recientes (Roberts, 2006).

Lo que en buena medida ha permitido que éstas últimas sean más completas y detalladas que las primeras legislaciones.

Pais	Año	Pais	Año	Pais	p Año
Suecia	1766	Irlanda	1997	Armenia	2003
Colombia	1888	Israel	1998	Eslovenia	2003
Finlandia	1951	Letonia	1998	Turquia	2003
Estados Unidos	1966	Republica Checa	1999	Argentina	2003
Dinamarca	1970	Albania	1999	Republica Dom.	2004
Noruega	1970	Georgia	1999	Serbia	2004
Francia	1978	Grecia	1999	suiza	2004
Australia	1982	Japón	1999	Ecuador	2004
Nueva Zelandia	1982	Trinidad y Tobago	1999	Antigua y B.	2004
Canadá	1983	Sudáfrica	1999	Azerbaijan	2005
Austria	1987	Inglaterra	2000	Alemania	2005
Filipinas	1987	Eslovaquia	2000	Montenegro	2005

Italia	1990	Bulgaria	2000	Uganda	2005
Holanda	1991	Lituania	2000	Macedonia	2006
Hungría	1992	Moldavia	2000	Honduras	2006
Ucrania	1992	Polonia	2001	Chile	2008
España	1992	Rumania	2001	Guatemala	2008
Portugal	1993	Panamá	2002	Uruguay	2008
Belice	1994	Pakistan	2002		
Bélgica	1994	México	2002		
Islandia	1996	Jamaica	2002		
Lituania	1996	Perú	2002		
Corea del Sur	1996	Croacia	2003		
Tailandia	1997	India	2003		

Figura 1.- Leyes de Acceso a la Información en el Mundo; Cuaderno de Transparencia No.- 07 Editado por IFAI.

2.6.- Elementos de la Gestión Gubernamental

2.6.1.- Conceptos básicos

Se define al diagnóstico como un proceso analítico que permite conocer la situación real de la organización en un momento dado para descubrir problemas y áreas de oportunidad, con el fin de corregir los primeros y aprovechar las segundas.

El diccionario de la Real Academia Española, la palabra diagnóstico proviene del griego "Diagnosis", que significa "Conocimiento". Cuando se habla de diagnóstico se hace referencia a aquellas actividades tendientes a conocer el estado actual de una organización y los obstáculos que impiden obtener los resultados deseados.

El diagnóstico es un proceso metódico de descripción y análisis que permite explicar la situación que concurre en la realidad de un contexto determinado. Se realiza con la finalidad de intervenir en la realidad mencionada y con el menor riesgo además de su gran utilidad en la toma de decisiones. Se trata de responder a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué avance existe en materia de Transparencia?

2. ¿Quiénes ejercen el derecho a la información gubernamental?
3. ¿Cuál es el estado real de las cosas?

Un diagnóstico útil se basa en la participación y compromiso de los beneficiarios, se enfoca a las variables trascendentales para identificar las oportunidades de los problemas relevantes y lo primordial es que se planea cuidadosamente.

Para analizar el avance en materia de transparencia y acceso a la información pública se requiere de un diagnóstico integral y participativo enfocándose en sus antecedentes, y en cada una de las gestiones administrativas en donde reflejan la participación de los poderes que son: ejecutivo, legislativo, y judicial, municipios y órganos autónomos. Para elaborar el diagnóstico integral y participativo se utiliza el análisis factorial que es una metodología diseñada para diagnosticar los aspectos que limitan el desarrollo gubernamental transparente; se procura incluir el mayor número de elementos constitutivos de dichos aspectos, enfatizando sus intensidades y pesos. Surge de la investigación de operaciones y acepta la investigación de que el resultado global de una actividad se ve condicionado por el factor más débil. Pretende, a partir del análisis, emitir recomendaciones o acciones a las futuras administraciones del órgano garante en transparencia y rendición de cuentas, orientadas a eliminar o reducir los factores restrictivos.

El plan estratégico es un documento en el que los responsables de una organización (empresarial, institucional, no gubernamental, deportiva,) reflejan cual será la estrategia a seguir por la institución en el medio plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre 1 y 5 años

Para realizar el plan estratégico se lleva a cabo el análisis estratégico FODA²⁰ que es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la empresa, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados. El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (en inglés SWOT: Strengths, Weaknesses, Opportunists, Threats). De entre estas cuatro variables, tanto fortalezas como debilidades son internas de la organización, por lo que es posible

²⁰ Hace referencia a una sigla conformada: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, la cual es una herramienta para realizar un diagnóstico en una organización, cual quiera que sea su giro.

actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, por lo que en general resulta muy difícil poder modificarlas.

Fortalezas: son las capacidades especiales con que cuenta la empresa, y por los que cuenta con una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente. **Oportunidades:** son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas. **Debilidades:** son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia. Recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc. **Amenazas:** son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización. (Rodríguez; 1998)

El plan de mejora es una memoria que describe un proyecto, a la vez que analiza su viabilidad técnica, económica y financiera del mismo. A su vez también lo define como instrumentos que consolidan el conjunto de acciones requeridas para corregir las desviaciones encontradas en el sistema de control interno, en el direccionamiento estratégico, en la gestión y resultados de la entidad.

Para la elaboración del plan de mejora se requieren de estrategias, que son el conjunto de acciones sistematizadas, secuenciadas, fundamentales para que una organización pueda alcanzar sus objetivos, obteniendo el mejor provecho de su entorno. Estas acciones se basan en al menos uno de los siguientes aspectos:

- Desarrollar fortalezas.
- Reducir debilidades.
- Encontrar y aprovechar oportunidades.
- Disminuir o eludir amenazas.

Para el desarrollo de las acciones mencionadas anteriormente se requiere de estrategias que se mencionan a continuación:

- Estrategia de supervivencia. Se compone de las debilidades y amenazas de las empresas tanto internas como externas.
- Estrategia adaptativa. Se compone de las debilidades y las oportunidades.

- Estrategia defensiva. Se compone de fortalezas y amenazas.
- Estrategia ofensiva. Se compone de fortalezas y oportunidades.

Además cabe recalcar que dentro del plan de mejora se presentan estrategias, el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, las acciones y el presupuesto con los recursos financieros que se requieren para implementar las estrategias y acciones que abarca dicho plan. Se realizan recomendaciones de acuerdo a las necesidades del órgano garante tomando en cuenta la disponibilidad de recursos monetarios, humanos y materiales.

2.6.2.- Objetivos principales

En este punto se menciona los objetivos del diagnóstico, análisis estratégico y plan de mejora expresado a continuación:

-Diagnóstico:

- I. Evaluar la estructura interna formal e informal del sistema de comunicación y los diferentes canales de comunicación.
- II. Evaluar los sistemas y procesos de comunicación a nivel interpersonal, grupal, departamental, e interdepartamental.
- III. Evaluar los sistemas y procesos de la comunicación externa de la organización, entidades públicas y privadas con las cuales existe interdependencia.
- IV. Evaluar el papel, la eficiencia y la necesidad de la tecnología de la comunicación organizacional.

-Análisis estratégico:

El análisis estratégico tiene como objetivo la definición de la posición estratégica externa e interna de la organización, es decir, el predominio de amenazas u oportunidades en el aspecto externo o las fortalezas o debilidades en el plano interno. El diagnóstico estratégico tiene tres niveles; el diagnóstico del macro entorno o global, el del micro entorno y, finalmente, el diagnóstico interno de la organización.

-Plan de mejora:

- I. Permitir al emprendedor realizar un análisis exhaustivo de todos los aspectos que pueden afectar a su proyecto.
- II. Actuar como carta de presentación ante la iniciativa ante otros órganos autónomos de transparencia, subvenciones públicas y ante la sociedad misma.

1. Aplicación y beneficios del diagnóstico

Existen diversas maneras de cómo aplicar un diagnóstico a continuación mencionaremos algunas de las formas de poder realizarlo.

Para poder realizar un trabajo conciso, completo y con buenos resultados: El primero consiste en establecer el parámetro de evaluación. Para ello se debe prestar atención a las demandas de la sociedad que resultan de interés para los responsables del órgano autónomo. El segundo paso es obtener una visión clara y detallada sobre el estado actual en materia de transparencia y acceso a la información pública. Para lograr esto, se utilizan recursos como las entrevistas con registro (escrito o grabaciones), fotografías, filmaciones, observación directa.

El tercero es determinar el grado de alcance del parámetro establecido, y, si es posible, establecer un porcentaje de alcance.

Finalmente, en el cuarto paso debe realizarse una pregunta clave: ¿Por qué no se pueden alcanzar los parámetros de referencia establecidos en materia de transparencia? Para encontrar las respuestas, se considera apropiado utilizar el enfoque propuesto por Norton y Kaplan²¹ donde se visualiza a la empresa desde cuatro perspectivas integradas: Perspectiva financiera: Es la visión de los números y la situación financiera de la empresa, estudiando los niveles de inversión, las políticas de financiación, los resultados económicos, el uso y aplicación de los fondos del negocio, etc. Perspectiva de los clientes: Desde esta visión se enfocan los aspectos relacionados con los clientes a los cuales está dirigida la organización. Perspectiva de los procesos internos: Es el momento de analizar los procesos productivos de la organización, estudiando su eficiencia y correspondencia con el resto de la organización. Perspectiva de las capacidades del personal y la organización: Finalmente se analizan las capacidades del personal y la brecha que

²¹ Cuadro de mando integral propuesto en 1990, donde muestra cuatro perspectivas para determinar indicadores que nos permitan una adecuada toma de decisiones, se propone: Finanzas, Clientes, Procesos Internos y Aprendizaje y Crecimiento.

puede existir entre las capacidades requeridas para un funcionamiento eficiente de los procesos productivos y la capacidad actual del personal. Estas cuatro perspectivas permiten abarcar los aspectos más importantes del fenómeno organizacional, según (Sánchez; 2008).

Menciona que los beneficios del diagnóstico para toda organización son los siguientes: conciencia del estado actual de la empresa en un ambiente globalizado, identificación de las áreas potenciales de desarrollo organizacional, calificación comparativa de las diferentes áreas de organización frente a empresas de alta categoría, crear elementos de análisis para el desarrollo de planes futuros, crea las bases para el desarrollo de Benchmarking y para el desarrollo de Indicadores de gestión, ahora bien nos damos cuenta que todo diagnóstico independientemente de cuál sea nos ayudará a mejorar lo que mejor hacemos y disminuir errores.

2.6.3.- Importancia del análisis estratégico

En este punto se expresa la importancia que genera la realización del análisis estratégico en toda la organización.

En toda empresa es imprescindible conocer los eventos del macro y micro entorno y la manera en que se manifiesta, lo cual permitirá saber cómo pueden influir los mismos en los valores de los miembros de la organización y en las potencialidades necesarias para poder cumplir la misión y lograr la visión y, en relación con ello, establecer los valores necesarios para enfrentar dichos eventos sin que impacten de manera negativa a la organización. En relación al análisis estratégico, puede detallarse las principales acciones en las circunstancias que competen a las fortalezas que posee la organización, las oportunidades que se les presenta en el presente como en el futuro. Las debilidades que hay que superarse en el espacio y tiempo, así como también las amenazas que debe prevenirse para el futuro.

La importancia del análisis FODA radica en que responde a las siguientes preguntas:

a) Respecto a la organización: ¿Qué puntos débiles existen en las organizaciones que podrían ser obstáculos en el logro de objetivos? ¿Qué puntos fuertes tiene el sistema operativo de cada organización que podrían facilitar el logro de los

objetivos? b) Con respecto al medio ambiente: ¿Qué situaciones o condiciones en el entorno, que podrían favorecer a las organizaciones en el logro de sus objetivos? ¿Qué es lo que podría representar una mala decisión? La recolección y el análisis de la información les puede ayudar a establecer los planes, las líneas de acción que favorezcan a las organizaciones para estar atentas a dar respuestas por ejemplo: ¿En qué nivel de transparencia estamos comparando con los demás órganos del país? ¿Cómo se define una sociedad informada? ¿Cuál es el porcentaje de la sociedad que conoce su derecho a la información? ¿Cuántas solicitudes se dan respuesta en tiempo y en forma?

¿Quiénes son los sujetos obligados? ¿Cuántas solicitudes se encuentran en el estatus de reservada y confidencial? ¿Cuáles son las tendencias de los ciudadanos al preguntar de las actividades del gobierno?

¿Cuántos sujetos obligados cumplen con las obligaciones de transparencia? ¿Cuáles fuerzas y tendencias del medio deben de ser consideradas?

A partir de las preguntas anteriores se puede decir que el análisis FODA permite: a) Determinar las posibilidades reales que tiene cada organización, para lograr los objetivos que se habían fijado inicialmente, b) Que el organismo público adquiera conciencia, sobre los obstáculos que deberá afrontar y c) permite explotar más eficazmente los factores favorables y neutralizar o eliminar el efecto de los factores desfavorables.

2.6.4.- Función principal del plan de mejora

En esta subcategoría se menciona la función primordial del plan de mejora y la forma en que se da su implementación para obtener beneficios en la organización.

Los planes de mejoramiento consolidan las acciones de mejoramiento derivadas de la autoevaluación, de las recomendaciones generadas por la evaluación independiente y de los hallazgos del control, la dinámica organizacional, debe permitir generar un clima institucional orientado al mejoramiento de la gestión y los resultados al garantizar el seguimiento continuo de los acuerdos y compromisos de los diferentes actores o responsables de su ejecución, su seguimiento permite

validar la orientación de la entidad hacia el cumplimiento de sus propósitos, mantener una actitud constructiva y proactiva hacia la evaluación, las circunstancias y nuevos escenarios que estén ocurriendo y hacen de la autoevaluación, una evaluación independiente y la auditoría interna un compromiso permanente en la entidad, manteniendo una actitud reflexiva y constructiva de las nuevas realidades del ambiente y la responsabilidad del Estado frente a sus grupos de interés.

La finalidad de los planes de mejoramiento es desarrollar una cultura organizacional orientada al mejoramiento permanente de su función, efectuando las acciones correctivas en las políticas y en los distintos procesos y procedimientos propios de la gestión de manera oportuna, a fin de garantizar el buen uso de los recursos y una eficiente prestación del servicio.

2.6.5.- Impacto social

En este punto se menciona el impacto que genera el conocimiento de la información pública y mejor aun su difusión e implementación en toda la sociedad.

Cuando sabemos cuáles son los beneficios que generan el poder implementar un diagnóstico integral y participativo por medio del análisis factorial, el análisis estratégico FODA y con base en esto proponer un plan de mejora, evidentemente se llega a la conclusión de generar un impacto social debido a que el plan de mejora reduce errores y problemas que se pueden dar en la organización, por lo tanto las técnicas que se aplican para realizar todo lo anterior se verán reflejadas en beneficios y mayor fiscalización no solo por parte de la organización encargada de velar por ello si no de la sociedad en general.

Al aplicar las recomendaciones del plan de mejora la sociedad obtiene información del uso de los recursos públicos y se percata si el órgano garante realiza su propósito de difundir y hacer valer el derecho a ser informadas, el cual es el objetivo de su naturaleza por el que fue creado.

Todo lo anterior se basa en la premisa de obtener una sociedad equitativa, informada y obtener funcionarios públicos que cumplan con las tareas encomendadas.

2.7.- Marco Normativo en Transparencia.

El elemento normativo de la transparencia se encuentra conformado por la multiplicidad de normas jurídicas que pueden aportar abiertamente a ofrecer soluciones o en un momento dado en casos específicos. Además de las normas constitucionales, coexisten leyes ordinarias, disposiciones reglamentarias, instrucciones de servicios o circulares, etc.

2.7.1.- Naturaleza de Norma

Trejo (2012), precisa que las Normas son patrones de conductas que imponen determinado modo de obrar o de abstenernos. Y expone que a lo largo de la historia, las diferentes sociedades han establecido su particular conjunto de normas que reflejan permanentemente sus estructuras de pensamiento, los modos de entender el mundo y aquello que les rodea. Esto hace que cada conjunto de normas sociales sean específicas y particulares a esa comunidad y que se organicen de tal modo que estén estrechamente relacionadas a las necesidades e intereses de la propia comunidad social. Así, una norma es establecida por la costumbre, de común acuerdo, o por cuerpos científicos profesionales o gubernamentales; aspecto que redundará en una acción moral, administrativa, o legal.

2.7.2.- Normas constitucionales

En todo sistema legal existe un reconocimiento de las clases de las normas. Las hay fundamentales, orgánicas, regulatorias, complementarias o accesorias. Esto permite la distinción entre la Constitución y las demás leyes. Algunos tratadistas señalan una jerarquía de las normas como a continuación se señala:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Leyes Orgánicas de la Constitución
- ✓ Todas las demás Leyes

- ✓ Los reglamentos
- ✓ Los decretos, criterios y resoluciones de carácter administrativo.

En lo relativo en materia de transparencia se fundamenta en el capítulo I de las garantías individuales en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V.- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de sus recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII.-La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes”.

2.7.3.- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue publicada en el registro oficial suplemento 337 del 18 de mayo del 2004 habla de los principios generales, de la información pública y su difusión, de la información reservada y confidencial, del proceso administrativo para acceder a la información pública, del recurso de acceso a la información y las sanciones; en esta Ley se habla del principio de publicidad²², tal como lo menciona el artículo 1 el cual establece:

“Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG's), están sometidas al **principio de publicidad**; por lo tanto,

²² Este principio se encuentra enunciado en la fracción I del párrafo segundo del artículo 6º constitucional, que a letra dice: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo federal, estatal y municipal, es pública...”. Este principio se introdujo por primera vez en el ordenamiento jurídico mexicano en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el 2002”.

toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley”.²³

Bajo esta óptica, la reforma constitucional precisa la obligación de rendir cuentas respecto a la entrega de los recursos públicos corresponde en principio al sujeto obligado que los entrega, y que la legislación secundaria deberá de precisar la manera en que esto se hace, incluso, en las obligaciones de los receptores de recursos públicos. Esto añade claridad sobre el punto de en quien recae las obligaciones y quien es el obligado a rendir cuentas del uso de estos recursos.

2.7.4.- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

El 05 de julio del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, dicha ley; la cual es de orden publico y de observancia general en toda la Republica y tiene por objeto la protección de datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legitimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

2.7.5.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

El 11 de junio del 2002 se publico en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde dicha ley es de orden publico y tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información de posesión de los poderes de la unión los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad gubernamental.

La presente ley se compone de cuatro rubros, el primero de ellos habla acerca de las disposiciones comunes para los sujetos obligados²⁴

En él se encuentran las obligaciones de transparencia²⁵

²³ Artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

²⁴ “Cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo del [estado de] señalados en la Ley de transparencia”.

Información reservada y confidencial²⁶

Protección de datos personales²⁷ y cuotas de acceso.

En el segundo habla del acceso a la información en el Poder Ejecutivo Federal, el tercero habla del acceso a la información en los demás Sujetos Obligados y por último de la Responsabilidad y las Sanciones.

2.7.6.- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2003, el cual tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, y en general, cualquier otro órgano que forme parte de la Administración Pública Federal. Los temas que conforman dicho reglamento son los siguientes:

- ✓ Disposiciones Generales
- ✓ Obligaciones de Transparencia
- ✓ Publicación de Proyectos de Leyes y disposiciones administrativas de carácter general.
- ✓ Clasificación de información
- ✓ información Reservada
- ✓ información Confidencial
- ✓ Organización de Archivos
- ✓ Protección de Datos Personales
- ✓ Costo por Reproducción y Envío de la Información
- ✓ De las Unidades de Enlace y los Comités de Información

²⁵ López Ayllon Sergio/ Marvan Laborde María. La transparencia en la Republica “Un Recuento de buenas prácticas”, México, D, F, 2007, pág. 28.

²⁶ “Información que se encuentra parcialmente restringida al acceso publico”.

²⁷ “La información numérica, alfabética, grafica, fotográfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a la persona física, identificada o identificable”.

- ✓ Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental
- ✓ Del procedimiento de Acceso a la Información
- ✓ De los procedimientos de Acceso y Corrección de Datos Personales
- ✓ De los procedimientos ante el Instituto
- ✓ Transitorios

2.7.7.- Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Dicho decreto fue publicado el 24 de diciembre del 2002 en el Diario Oficial de la Federación , el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México.

El Instituto cuenta con una autonomía, operativa y presupuestaria y de decisión, en términos de la Ley que lo crea y este Decreto; sin perjuicio de que en materia de gasto, presupuesto y contabilidad se regirá por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y las disposiciones de que estos dos últimos emanen.

El objetivo primordial del Instituto es promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las soluciones de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

2.7.8.- Lineamientos

Los temas de transparencia gubernamental, rendición de cuentas, derecho de acceso a la información, derecho a la privacidad y protección de datos personales son asuntos ineludibles de la agenda presente y futura de México. En materia de transparencia a nivel federal se han emitido diversos lineamientos los cuales regulan los preceptos más relevantes de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a continuación se mencionan algunos de ellos:

- ✓ Lineamientos que deberán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de

las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.²⁸

- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.²⁹
- ✓ Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.³⁰
- ✓ Lineamientos que deberán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.³¹
- ✓ Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal.³²
- ✓ Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.³³
- ✓ Lineamientos de protección de datos personales.³⁴
- ✓ Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.³⁵
- ✓ Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de

²⁸ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2003.

²⁹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003.

³⁰ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del 2003.

³¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2003.

³² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del 2004.

³³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2004.

³⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005.

³⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2006.

transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.³⁶

- ✓ Lineamientos que deberán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.³⁷

³⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de noviembre del 2006.

³⁷ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2007.

CAPÍTULO 3.- INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CHIAPAS.

3.1.- Breve semblanza del Estado de Chiapas

El estado de Chiapas representa el 3.8 % de la superficie del país. Tiene una extensión territorial de 74,415 kilómetros cuadrados, la entidad se ubica en el sureste de la República Mexicana. Colinda al norte con Tabasco; al este con la República de Guatemala; al sur con la República de Guatemala y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico, Oaxaca y Veracruz-Llave (INEGI 2010). Se divide en 122 municipios y existen 15 regiones económicas que son:

Región I Metropolitana: 04 municipios

Región II Valles del Zoque: 04 municipios

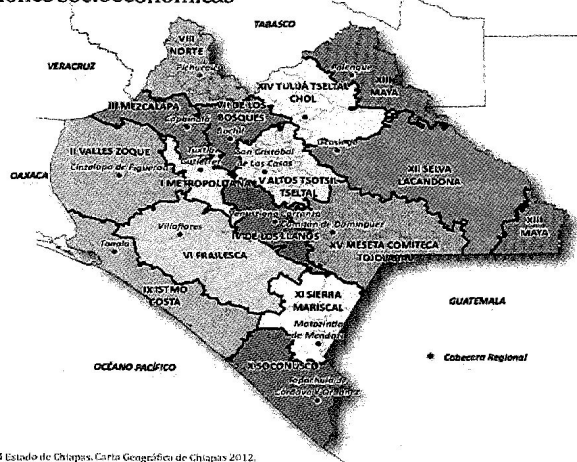
Región III Mezcalapa: 09 municipios

Región IV De los Llanos: 08 municipios

Región V Altos Tsotsil Tzeltal: 17 municipios

Región VI Frailesca: 06 municipios

Regiones socioeconómicas



FUENTES:
Gobierno del Estado de Chiapas. Carta Geográfica de Chiapas 2012.

Región VII De los Bosques: 13 municipios

Región VIII Norte: 11 municipios

Región IX Istmo Costa: 04 municipios

Región X Soconusco: 15 municipios

Región XI Sierra Mariscal: 10 municipios

Región XII Selva Lacandona: 02 municipios

Región XIII Maya: 05 municipios

Región XIV Tulijá Tzeltal Chol: 07 municipios

Región XV Meseta Comiteca Tojolabal: 07 municipios.

3.1.1.-Antecedentes históricos

El nombre de Chiapas proviene de la palabra Chiapan o Tepechiapan, forma en que se designaba a la antigua población indígena de los chiapanecas, y cuyo significado es " Cerro de la Chía" o "Agua debajo del Cerro". Los conquistadores, al fundar dos ciudades en la región, Chiapa de los Indios y Chiapa de los Españoles, adoptaron para ambas el nombre de Provincia de las Chiapas. Pero su historia es aún más antigua. (Castro, 2003)

Primeramente los pobladores sedentarios dentro del territorio, dedicados a la recolección y la caza, se fueron asentando entre los años 30 mil y 14 mil a.C. en lo que hoy es el centro del estado chiapaneco. Se considera que hacia 7500 a .C. se inicia la agricultura. Tras 1500 años de formación y florecimiento, hacia el año 300 de nuestra era se inicia el periodo clásico maya como la culminación de un largo proceso en que se desarrolló la política, la economía, la conciencia comunitaria y la cultura. Se tiene conocimiento de que en Zinacantan y Soconusco había grandes mercados ricos en pieles, añil, vainilla, plumas de quetzal, ámbar y almagre. Hacia el 600 al 900 d.C. estas civilizaciones llegan a su máximo esplendor en el mundo maya. Es después cuando se inician los problemas internos, tales como la explosión demográfica, los conflictos entre nobles y militares, las revoluciones internas, y todo da pauta a un periodo de declive y grandes migraciones hacia Yucatán. Para el año 1200 d .C el colapso fue inevitable y las ciudades fueron abandonadas.

Como segundo punto después con la llegada de los españoles, los indígenas sucumbieron ante la conquista militar y posteriormente a la conquista espiritual, sin embargo, con el tiempo a raíz de la consumación de la independencia, los chiapanecos decidieron su adhesión al nuevo país libre e independiente. Es así, como el 14 de Septiembre de 1824 se hizo la declaración solemne de la incorporación de Chiapas a México.

Como último punto, durante el siglo XX, el Estado de Chiapas se mantuvo al margen de conflictos como la revolución mexicana, debido a que los principales terratenientes coaligaron para proteger el sistema feudal de la finca y los privilegios de las minorías dominantes, todo ello en detrimento de los indígenas y mestizos, no obstante, las reformas implementadas por gobiernos postrevolucionarios tuvieron un

impacto menor en el estado lo cual provoco un bajo desarrollo económico de esta parte del país. Las élites locales se volvieron simples latifundistas agropecuarios, cuyas pequeñas fortunas no podían rivalizar con las de los industriales en el norte del país. Por otra parte, Chiapas siguió excluida de los avances en materia de respeto a los grupos étnicos y, en general, a las minorías, que en el resto del país se fueron alcanzando a lo largo del siglo XX. La pobreza acumulada, aunada a estas carencias en cuanto al respeto a las minorías indígenas, fue el caldo de cultivo para el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el 1 de enero de 1994. (Olivera y Palomo, 2005)

En la actualidad, Chiapas es considerado como un estado que tiene una riqueza natural inigualable e impresionante, y que “los chiapanecos tienen una hospitalidad generosa”. Así mismo con excelentes oportunidades para la inversión y el desarrollo.

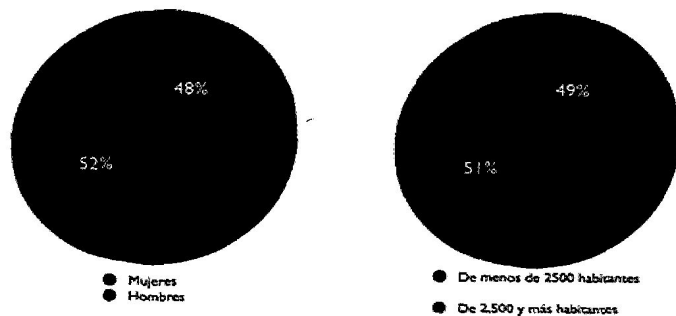
3.1.2.- Características Sociodemográficas

Del total de la población Chiapaneca (4 823 243 habitantes), el 51.8% fueron mujeres y el restante 48.2% hombres. Del total de la población de Chiapas, 33.4% se concentra entre los 12 y 29 años de edad y el 28.0% tiene entre 0 y 11 años. Por

otra parte, el 51.3% de la población se ubica en localidades de 2,500 y más habitantes, mientras que la población rural (de menos de 2,500 habitantes) representó al restante 48.7%. A nivel nacional el 76.8% de la

población se ubicó en zonas de 2,500 y más habitantes, 28.1 puntos porcentuales más que en Chiapas.

GRÁFICA 1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN CHIAPANECA, 2010



A continuación se presenta la siguiente tabla donde se expresa el número de habitantes, la tasa de masculinidad, la población según edad y la población de lengua indígena que no sabe hablar español.

**Estructura de la Población
Por edad, sexo y hablantes de lengua indígena**

CONCEPTO	2000		2005		2010		Estimada 2013
	Total	%	Total	%	Total	%	Total
Número de habitantes	3 920 892		4 293 459		4 796 580		5 116 489
Tasa de Masculinidad a/	98.12		96.53		96.28		96.22
Población de 0 a 14 años	1 490 713	38.02	1 540 223	32.11	1 645 047	34.30	1 696 124
Población de 15 a 65 años	2 158 360	55.05	2 471 482	51.53	2 882 991	60.11	3 178 605
Población de mas de 65 años	140 708	3.59	179 622	3.74	234 982	4.90	262 408
Población de 3 años o mas hablante de lengua indígena que no sabe hablar español b/.	295 868	7.55	238 154	5.55	421 358	8.78	

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2000 y 2010. Conteo de Población y Vivienda, 2005.

Fuente: INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Chiapas 2001, 2006 y 2011.

Fuente: Para la población 2013: CONAPO. Indicadores demográficos, 2010-2030

3.1.3.- Educación

En la presente tabla se observa la población por tipo de instrucción en donde se representa el porcentaje de la población que sabe leer y escribir, así como el porcentaje de la población analfabeta; en donde se observa que las mujeres representan el mayor porcentaje.

Población por tipo de instrucción

Población y tipo de instrucción	2000		2005		2010	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Población de 8 a 14 años	696736	17.77	749366	17.45	775617	16.17
Población de 8 a 14 años que sabe leer y escribir	610645	87.64	677055	90.35	693033	89.35
Población de 15 años y más	2281622	58.19	2627814	61.21	3095133	64.52
Sin instrucción	522185	22.89	534842	20.35	509292	16.45
Primaria incompleta (15 años y más)	615333	26.97	573734	21.83	624998	20.19
Primaria completa (15 años y más)	395445	17.33	459382	17.48	550678	17.79
Secundaria (15 años y más) a/	361850	15.86	488897	18.60	661359	21.37
Media superior y superior b/	366155	16.05	536071	20.40	727021	23.49
No especificado	20489	0.90	33694	1.28	11315	0.37
Población analfabeta (15 años y más)	522608	22.91	560430	21.33	550844	17.80
Hombres (15 años y más)	185053	16.63	204371	7.78	200900	36.47
Mujeres (15 años y más)	337555	28.88	356059	13.55	349944	63.53

a/ Incluye a la población que tiene estudios de secundaria y estudios técnicos o comerciales con primaria terminada.

b/ Incluye a la población con al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato, normal básica, estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), maestría y doctorado.

Fuente: INEGI Censos y Conteos de Población y Vivienda 2000, 2005 y 2010, Tabulados básicos.

3.1.4.- Salud

Con respecto al rubro de salud a continuación se describe la derechohabencia de los servicios de salud de la población haciendo un comparativo de los años 2005 y 2010 en donde se muestra la población derechohabiente y la usuaria; dentro del análisis de esta tabla se aprecia que las instituciones como el ISSSTE y ISSTECH cuentan con una población usuaria que rebasa su población derechohabiente, lo contrario de las demás instituciones que se enlistan.

Derechohabencia a los servicios de salud

Institución	2005		2010	
	No.	%	No.	%
Población total	4 293 459		4 796 580	
Población derechohabiente:	861 443	20.06	2 723 529	56.78
ISSSTE	168 851	19.60	179 776	6.6
IMSS	398 585	46.27	621 454	22.82
ISSTECH	ND	ND	46 761	1.72
Pemex, Defensa o Marina	28 918	3.36	29 956	1.1
Seguro Popular	195 015	22.64	1 789 363	65.7
Institución privada	13 553	49.89	25 653	0.94
Otra institución	48 744	5.66	55 581	2.04
Población usuaria	4 270 823		4 298 341	
IMSS	416 721	9.76	567 908	13.21
ISSSTE	244 304	5.72	290 216	6.75
ISSTECH	72 062	1.69	83 685	1.95
IMSS Oportunidades	1 627 131	38.10	1 732 235	40.3
SSA	1 900 381	44.50	1 613 439	37.54
DIF	10 224	0.24	10 858	0.25

Nota: La suma de los derechohabientes en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total por aquella población que tiene derecho a este servicio en más de una institución de salud.

El Seguro Popular incluye al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que coordina la Secretaría de Salud (SSA).

En Otra institución se incluyen instituciones de salud pública o privada.

Fuente: Para la población derechohabiente INEGI. Censo de población y vivienda 2005 y Censo de Población y Vivienda 2010.

Tabulados básicos. Para la población usuaria Anuario estadístico de Chiapas 2006 y 2011.

3.1.5.-Gobierno

Instituciones y personal de la administración pública estatal

Concepto	Total	Porcentaje	Lugar nacional
Instituciones de la administración pública estatal	71	-	14
Instituciones de la administración central	36	51	4
Instituciones de la administración paraestatal	34	49	25
Habitantes promedio por institución	25,242		26
Personal en las unidades de la administración pública chiapaneca	117,649	-	5
Personal femenino	51,857	44	6
Personal masculino	65,792	56	3
Personal de base o sindicalizado	75,732	64	5

Fuente: Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Tabulados básicos.

3.2- Antecedentes del Instituto de Acceso a la Información Pública de Chiapas.

En el estado de Chiapas se está viviendo un intenso proceso de participación política y social en el que diversos sectores demandan exponer públicamente las acciones gubernamentales; atendiendo a los principios y bases de la última reforma al 6º constitucional federal, y apoyados con la creación de instituciones u organismos autónomos que aseguren a los ciudadanos el ejercicio de este derecho.

Atendiendo las demandas sociales, el 12 de octubre de 2006, mediante la publicación del Decreto no. 412 se promulga la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, documento en el que se plasma la necesidad de la sociedad chiapaneca de contar con un instrumento legal y entidad pública que le permita comprometer a todos los actores de la Administración Pública Estatal, en dar a conocer a quien lo solicite, información sobre los asunto públicos, respetando la clasificación de reservada o confidencial en atención de la naturaleza de la misma.

Este mismo decreto fundamenta la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, referida en el título Quinto, Capítulo Único, artículos 60 y 64 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, señalando dentro de otras cosas que esta Institución es **“un organismo público descentralizado no sectorizable de la referida administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de gestión, así como facultades de operación, decisión, resolución, administración, fomento, promoción y sanción en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública”**³⁸ y 16 de su Reglamento Interior publicado el 14 de febrero del 2007 en el periódico oficial 013, Tomo III, que señala las atribuciones que al Instituto le otorgue la Ley y su Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

Mediante Decreto No. 360, publicado en Periódico Oficial No. 336, Tomo III, de fecha 16 de noviembre de 2011, se reforman, adicionan y derogan diversas

³⁸ Ley de Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas. Artículo 60

disposiciones de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; el Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal cambia de denominación a Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; y se autoriza la creación de dos Consejerías más a la estructura orgánica del Instituto.

Consecuentemente, el Instituto su objetivo primordial es “Promover una función pública transparente, honesta y responsable al desarrollar programas de difusión, promoción y divulgación de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas que vincule a la sociedad con el gobierno.

3.2.1.- Misión

Garantizar a la sociedad el derecho al acceso a la información pública de los tres Poderes del Estado, Municipios y Órganos Autónomos, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

3.2.2.- Visión

Ser un organismo con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

3.2.3.- Identidad y Valores Institucionales

La transparencia es un acto de confianza que el Gobierno y sus Instituciones ponen al servicio de la sociedad, para que ejerzan su derecho a conocer y ser informados sobre los asuntos públicos.

La transparencia brinda un clima de seguridad social favorable para la inversión, genera compromiso en el cumplimiento de los objetivos, fomenta la organización de las instituciones, previene actos de corrupción y sobre todo se fomenta el interés y conocimiento sobre los asuntos públicos.

Los valores y principios que se aplican en el ejercicio de la Función Pública son los siguientes:

- ✓ Honradez
- ✓ Legalidad

- ✓ Prudencia
- ✓ Imparcialidad y Objetividad
- ✓ Compromiso
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Dignidad y Decoro
- ✓ Transparencia y Discreción
- ✓ Justicia
- ✓ Igualdad
- ✓ Respeto
- ✓ Integridad
- ✓ Tolerancia

3.2.4.- Principales actores en la Ley de Transparencia

Solicitante: La persona física o moral que, por sí, o por medio de su representante formule una petición de acceso a la información.

Sujetos Obligados: Están obligados al cumplimiento de esta Ley los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los municipios, y de los órganos autónomos previstos en la Constitución y en las leyes estatales.

Comités de Acceso a la Información: Es el grupo de servidores públicos de los sujetos obligados encargados de clasificar la información reservada o confidencial, así como, realizar las siguientes funciones:

1. Coordinar y supervisar las acciones de las unidades administrativas tendientes a proporcionar la información prevista en esta Ley;
2. Instituir los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas y,

4. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos para las unidades administrativas, en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como, la organización de archivos.

Unidades de Acceso a la Información Pública: Las unidades administrativas u oficinas de información de los sujetos obligados, facultadas para recibir las solicitudes presentadas, gestionar y proporcionar la información solicitada, así como para administrar los medios electrónicos y el Portal de Transparencia del sujeto obligado.

Los funcionarios habilitados en estas oficinas deberán estar informados, capacitados y sensibilizados para:

1. Recibir y dar trámite a las solicitudes de información
2. Auxiliar y orientar a los particulares en la elaboración de solicitudes.
3. Realizar los trámites necesarios para la entrega de información solicitada y efectuar las notificaciones al solicitante.
4. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información.
5. Recabar y difundir la información pública.
6. Proponer al Comité los procedimientos internos que faciliten la gestión de las solicitudes.
7. Preparar las propuestas de clasificación de información, conforme a los lineamientos y criterios expedidos por el Instituto.
8. Elaborar los índices o catálogos de información pública de oficio de la información clasificada, así como la de datos personales.
9. Coordinar el módulo de acceso a la información.

Unidades de Enlace: A las oficinas, departamentos y órganos administrativos al interior de los sujetos obligados, responsable de dar trámite a las solicitudes de Acceso a la Información, siendo el responsable de entregar la información a través de los servidores públicos de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

3.3.- Estructura Organizacional

El Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, cuenta con un total de 34 plazas, de las cuales lo conforman 13 mujeres y 21 hombres, la totalidad de ellas se encuentran bajo el rubro de confianza, su estructura organizacional es la siguiente: un Pleno integrado por el Consejero General y cuatro consejeros; dos unidades, Unidad de Informática y Unidad de Apoyo Administrativo; tres coordinaciones, Coordinación Técnica, Coordinación Jurídico Administrativo y Coordinación de Vinculación Social.

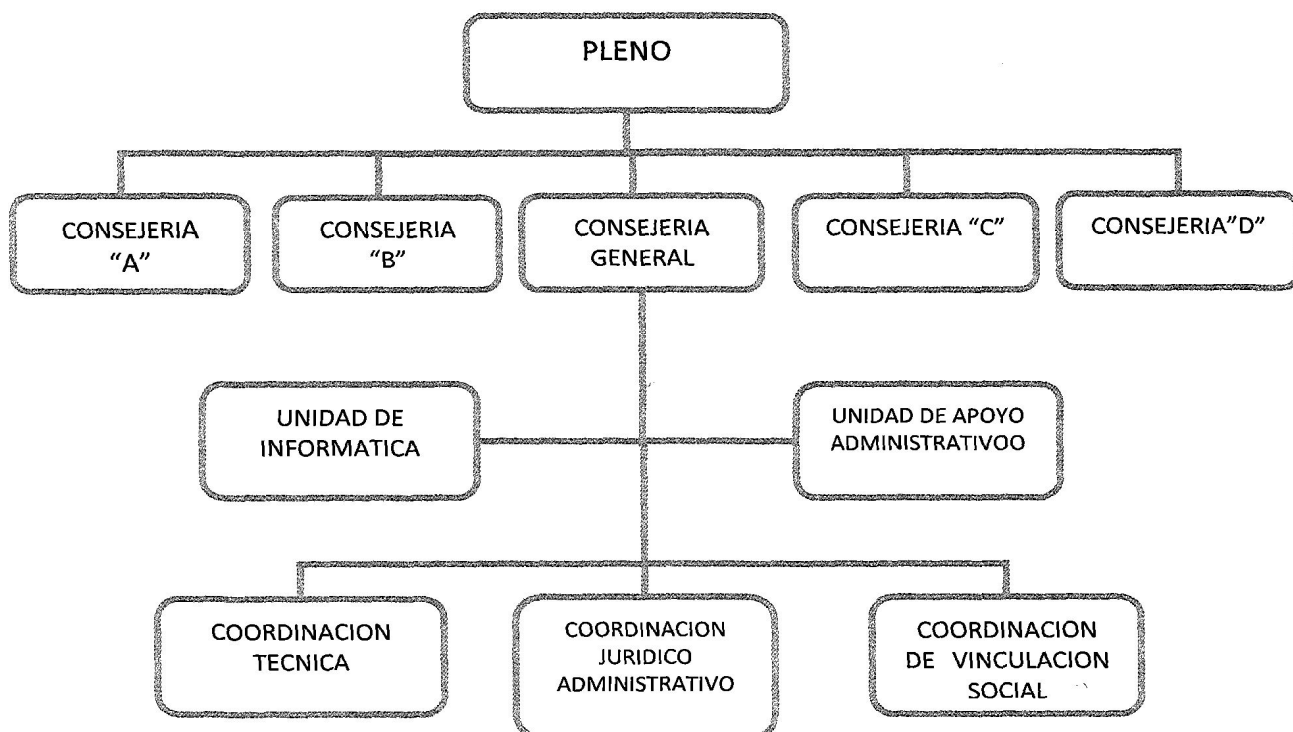


Figura 2.- Edición Propia.

De acuerdo al Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública la organización para el ejercicio de sus actividades contara con la siguiente estructura:

Artículo 7³⁹: *para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contara con la siguiente estructura:*

a) I.- Pleno del Instituto

II.- Consejero General

III.- Consejeros

b) I.- Coordinación Técnica

II.- Coordinación Jurídica

III.-Coordinación de Vinculación Social

c) I.- Unidad de Informática

II.- Unidad de Apoyo Administrativo

III.-Unidad de Planeación, Evaluación y Normatividad.

d) I.- De las demás unidades, áreas y personal administrativo que autorice el Pleno, de acuerdo con el presupuesto del Instituto.

3.3.- Marco Jurídico

El marco normativo por el cual se rige el Instituto de Acceso a la Información Pública es el siguiente:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial, última reforma 13 de octubre del 2011).
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (Periódico Oficial numero 343 con fecha 15 de diciembre del 2011).
- ✓ Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas (Periódico Oficial numero 336, con fecha 16 de noviembre del 2011).
- ✓ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información

³⁹ Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, Periódico Oficial 045, 12 de septiembre del 2007.

Publica para el Estado de Chiapas (periódico oficial numero 336, con fecha 16 de noviembre del 2011).

- ✓ Reforma de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Publica para el Estado de Chiapas (Periódico Oficial numero 123 con fecha 29 de octubre del 2008).
- ✓ Reforma de la Ley (Periódico Oficial 110 con fecha 13 de agosto del 2011).
- ✓ Decreto por el que se reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Publica para el Estado de Chiapas (Periódico Oficial Tomo III numero 043 con fecha 29 de agosto del 2007).
- ✓ Decreto de creación del IAIP-Chiapas (Periódico Oficial, Tomo II numero 388, con fecha 12 de octubre del 2006).
- ✓ Ley del Sistema Estatal de Archivos de Chiapas (Periódico Oficial, Decreto 208, con fecha 20 de octubre de 1993).
- ✓ Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas (Periódico Oficial Tomo III, numero 195 con fecha 31 de octubre del 2009).
- ✓ Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas (Periódico Oficial numero 263, con fecha 05 de noviembre del 2010).
- ✓ Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas (Periódico Oficial, numero 299 con fecha 11 de mayo del 2011).
- ✓ Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Publica (Periódico Oficial numero 045 Tomo III, con fecha 12 de septiembre del 2007).
- ✓ Reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Publica del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas (Periódico Oficial numero 064 Tomo III con fecha 28 de noviembre del 2007).
- ✓ Reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Publica del Poder Legislativo del Estado de Chiapas (Periódico Oficial 028 con fecha 16 de mayo del 2007).
- ✓ Reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Publica del Poder Judicial del Estado de Chiapas (Periódico Oficial numero 071, 2 da Sección con fecha 28 de diciembre del 2007).

En el ejercicio pleno del acceso a la información pública toda la normatividad antes expuesta, es la base para la actuación de cada una de las actividades que realiza el órgano garante encargado de hacer valer este derecho que es para todos en el país.

3.5.- Acceso a la Información Pública

La Ley que Garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información nos expresa lo siguiente:

“Artículo 70: Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquiera de los Sujetos Obligados.”⁴⁰

La solicitud podrá presentarse:

1. Por medio electrónico; sistema INFOMEX –Chiapas, el cual es la plataforma que en el estado se utiliza para la recepción de las solicitudes.
2. Por escrito o verbalmente ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado Correspondiente.

Lo anterior deberá de contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la autoridad a quien se dirija y los datos que permitan identificarla.
- II. Nombre del solicitante, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilidad.
- III. Señalar el medio a través del cual el solicitante pueda recibir notificaciones:

Por correo electrónico; y/o,

Por estrados.
- IV. Datos del representante legal, en caso de que lo hubiera.
- V. Los datos claros y precisos que permitan identificar la información que requiere.
- VI. Cualquier dato que propicie la localización de la información.
- VII. La información se otorgará

1. Por escrito;
2. Mediante consulta física;

⁴⁰ Ley que Garantiza la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 70, periódico oficial, 336, Tomo III.

3. En copias simples o certificadas;
4. Por medio de comunicación electrónica;
5. En medio magnético u óptico, y cualquier otro medio posible.

El tiempo ordinario de respuesta de los sujetos obligados es de 20 días hábiles como máximo, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación. Sin embargo, pueden existir circunstancias que obliguen a solicitar una prórroga hasta por un periodo igual al ya señalado.

Las resoluciones en este procedimiento se notificarán por estrados, por medio del sistema y por correo electrónico si el solicitante lo proporcionó. En caso de que la información solicitada esté clasificada, se comunicará al interesado dentro del término de los veinte días hábiles siguientes a la presentación. Si la solicitud de información no se hubiese satisfecho, el solicitante podrá interponer el recurso.

3.5.1.- Recurso de Revisión

El recurso de revisión es la herramienta de defensa legal con la que cuentan los solicitantes cuando éstos consideran que se ha quebrantado su derecho de acceso , ya sea porque la solicitud no fue atendida, la información fue negada, entregada parcialmente o en formatos incomprensibles o bien, porque se vulneró el derecho de acceso a sus datos personales.

Este medio de impugnación se presenta ante la Unidad de Acceso del sujeto obligado, ya sea por escrito o a través de los medios electrónicos que se pongan a disposición para tales efectos, dentro del término de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de respuesta de la solicitud.

Lo anterior se expone en:

“Artículo 81⁴¹.- Los solicitantes que se consideren afectados por los actos y resoluciones del Comité o las Unidades de Enlace, por negar, limitar u omitir el acceso a la información pública, podrán promover el recurso de revisión ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por escrito o a través de los medios electrónicos que pongan a disposición los sujetos obligados.

Para llevar a cabo la substanciación del recurso a que se refiere el presente capítulo, el Instituto deberá observar lo establecido en el Libro Primero, Título Séptimo, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas”.

La Unidad de Acceso del sujeto obligado correspondiente remite por medio de oficio, la interposición del recurso y copia certificada del expediente al IAIP Chiapas, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del recurso, adjuntando el informe de la Unidad de Enlace o del Comité de Información Pública respectivo, con el cual justifique el acto o resolución que se impugna.

Es facultad del Instituto como órgano garante substanciar dicho procedimiento en un término no mayor a 25 días hábiles una vez admitido el recurso; emitida la resolución deberá ser notificada a la Unidad de Acceso del sujeto obligado y al recurrente en un plazo que no debe exceder de tres días hábiles.

3.5.2.- Sujetos Obligados

La Ley que Garantiza la Transparencia y Acceso a la Información Pública nos menciona lo siguiente:

“Están obligados al cumplimiento de esta Ley los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los municipios, y de los órganos autónomos previstos en la Constitución y en las leyes estatales.”⁴²

⁴¹ Ley que Garantiza la Transparencia y Acceso a la Información Pública, op Cit nota 40.

⁴² op Cit nota 40, artículo 2.

En lo que respecta a esta obligación los que se encuentran sujetos a dar cumplimiento a la Ley a nivel estatal son:

- ✓ Poder Ejecutivo
- ✓ Poder Judicial
- ✓ Poder Legislativo

Actualmente los tres poderes cuentan con un portal de transparencia y su respectivo reglamento; un ejemplo de ello, es el portal de transparencia del Poder Ejecutivo es el más estructurado y el que presenta mayor contenido de información pública de oficio, ya que integra a las diversas dependencias y entidades de la administración pública.

A nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, los municipios mayores de 70,000⁴³ habitantes, cuentan con páginas oficiales de internet donde dan cumplimiento a esta obligación, los cuales son:

- ✓ Tuxtla Gutiérrez
- ✓ San Cristóbal de las Casas
- ✓ Tapachula
- ✓ Comitán
- ✓ Villaflores
- ✓ Chiapa de Corzo
- ✓ Las Margaritas
- ✓ Ocosingo
- ✓ Palenque

⁴³ Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública, Periódico Oficial 336, Tomo III, Artículo Quinto Transitorio.

- ✓ Cintalapa
- ✓ Tonalá
- ✓ Ocozocoautla
- ✓ Chilón

Los órganos autónomos estatales se encuentran representados por:

- ✓ Comisión de los Derechos Humanos
- ✓ Comisión de Fiscalización Electoral
- ✓ UNACH
- ✓ UNICAH
- ✓ Procuraduría General de Justicia
- ✓ Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Capítulo 4.- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación Científica esta encaminada a profundizar en el conocimiento de como realizar un proceso, el cual esta orientado a resolver un problema que se presenta en la sociedad como tal; la necesidad de dar respuestas a los problemas permite analizar y observar cada uno de los elementos que lo conforman.

La Metodología es la ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso.⁴⁴

La Metodología de la Investigación o Metodología de la Investigación Científica es aquella ciencia que provee al investigador de una serie de conceptos, principios y leyes que le permiten encauzar de un modo eficiente y tendiente a la excelencia el proceso de la investigación científica. El objeto de estudio de la Metodología de la Investigación, lo podemos definir como el proceso de Investigación Científica, el cual está conformado por toda una serie de pasos lógicamente estructurados y relacionados entre si. Este estudio se hace sobre la base de un conjunto de características y de sus relaciones y leyes.

(Cortés e Iglesias; 2004) nos mencionan algunos de los aspectos que se deben de considerar para realizar una investigación:

- ✓ • Surgimiento de la IDEA, el TEMA o el AREA que se desea investigar.
- ✓ • Seleccionar el lugar dónde desarrollar el estudio.
- ✓ • Elección de los participantes en el proceso de estudio.
- ✓ • Revisión del lugar de estudio.
- ✓ • Realización del trabajo de campo de la investigación.

⁴⁴ Véase Cortes Cortes, Manuel/ Iglesias León Miriam: Generalidades sobre la metodología de la Investigación, 2004, pág. 8

- ✓ • Diseñar la Investigación. Bosquejo del conjunto de los componentes (Tema, problema, objetivos, etc. es la dimensión estratégica del proceso de investigación.)
- ✓ • Confección o selección del Instrumento.
- ✓ • Etapa de la Recopilación de la Información.
- ✓ • Procesamiento de la Información para su posterior análisis.
- ✓ • Método del Análisis de Datos.
- ✓ • Confección Final de los Resultados de la Investigación. Creación del Informe Final.

4.1.- Tipo de Investigación

Para realizar una investigación es necesario indicar el alcance que tendrá dicho estudio, pues de ello depende la estrategia de investigación. Según Hernández Sampieri ⁴⁵ por su alcance una investigación puede ser:

- a) Exploratoria. Se realiza cuando los objetivos consisten en estudiar un tema poco estudiado, es decir, las variables de esa investigación no han sido estudiadas.
- b) Descriptiva. Se busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe las tendencias de un grupo o población.
- c) Correlacional. Es cuando se asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población.
- d) Explicativa. Pretende establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian.

⁴⁵ Hernández Sampieri Roberto, Fernández-Collado Carlos, Baptista Lucio Pilar: Metodología de la Investigación, 2003.
Pág. 114

La presente investigación tiene como alcance dentro de su estudio la investigación descriptiva en ella se pretende medir o recoger información de la gestión gubernamental del Instituto de Acceso a la Información Pública, durante los seis años de su ejercicio ante la sociedad chiapaneca.

Sabiendo de antemano que la investigación descriptiva sirve para medir, evaluar o recolectar datos sobre diversas variables, aspectos, dimensiones o componentes del problema a investigar. Por tales razones el estudio descriptivo que se efectúa es útil para demostrar con precisión la situación

Se pretende realizar un diagnóstico integral y participativo en donde se recolectará información de toda la gestión gubernamental desde el nacimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública hasta su periodo actual. Así mismo se describirán los factores que mayor impactan en su gestión, todo lo anterior para demostrar las posibles mejoras que se pueden realizar en cada una de sus principales acciones para difundir y velar por el derecho a la información pública.

Tomando como punto de partida dicho diagnóstico, se pasará a realizar el análisis FODA, el cual nos proporcionará la estrategia adecuada para proponer nuestro plan de mejora.

4.2.- Hipótesis de Investigación

En este punto se expresan las distintas hipótesis que existen para efectuar una investigación y se plantea la hipótesis de este trabajo de investigación, se realiza la definición conceptual y operacional de la variable.

Existen diversas clasificaciones de la hipótesis, para efectos de esta investigación se mencionan las siguientes:

1. Hipótesis Nulas.
2. Hipótesis Alternativas.
3. Hipótesis Estadísticas.

4. Hipótesis de Investigación.

Hipótesis nulas: son de cierto modo, el reverso de las hipótesis de investigación, también constituyen proposiciones acerca de la relación entre variables, solo que sirven para refutar o negar lo que afirma la hipótesis de investigación. Debido a que este tipo de hipótesis es la contrapartida de las hipótesis de investigación: las hipótesis nulas son descriptivas de un valor o un dato pronosticado, refiriéndose a hipótesis que se niegan o contradicen, tomando en cuenta la relación entre dos o más variables, este tipo de hipótesis niegan que haya diferencia entre grupos que se comparan.

Hipótesis alternativas: como su nombre lo indica son posibilidades alternas entre las hipótesis de investigación y nula: ofrecen otra descripción o explicación distintas de las que proporcionan otros tipos de hipótesis. Si las hipótesis alternativas se simbolizan como H_a y solo pueden formularse cuando efectivamente hay otras posibilidades, además de las hipótesis de investigación nula. De ser así, no deben formularse.

Hipótesis Estadísticas: son exclusivas del enfoque cuantitativo (o si se tiene un enfoque considerado de este) y representan la transformación de la hipótesis de investigación, nulas y alternativas en símbolos estadísticos. Se puede formular solo cuando los datos del estudio (que se van a recolectar y analizar para aprobar o rechazar las hipótesis) son cuantitativas (números, porcentajes, promedios).

Hipótesis de Investigación: se definen como proposiciones tentativas acerca de las posibles relaciones entre dos o más variables y deben cumplir con cinco requisitos mencionados, se les suele simbolizar como H_i o H_1 , H_2 , H_3 etc. (cuando son varias), y también se les denomina hipótesis de trabajo.

A su vez, las hipótesis de investigación pueden ser:

- a) Descriptivas de un valor o dato pronosticado.
- b) Correlacionales.

c) De diferencia de grupos (comparativa).

d) Causales.

Descriptiva de un valor o dato pronosticado: estas hipótesis se utilizan a veces en estudios descriptivos, para intentar predecir un dato o valor en una o más variables que se van a medir u observar.

Correlacionales: especifican las relaciones entre dos o más variables y responden a los estudios correlacionales, sin embargo las hipótesis correlacionales no solo pueden establecer que dos o más variables se encuentren vinculadas, sino también como están asociadas. Alcanzan el nivel predictivo y parcialmente explicativo.

De diferencia de grupos (comparativa): estas hipótesis se formulan en investigaciones cuya finalidad es comparar grupos.

Causales: este tipo de hipótesis no solamente afirma las relaciones entre dos o más variables y la manera en que se manifiestan, sino que además propone un “sentido de entendimiento” de las relaciones. Tal sentido puede ser más o menos completo, esto depende del número de variables que se incluyan, pero todas estas hipótesis establecen relaciones de causa-efecto.

En este trabajo de investigación se propone una hipótesis descriptiva, debido a que se intenta describir y con ello predecir los datos de inciden en el IAIP-Chiapas.

Hipótesis de investigación:

La gestión gubernamental en el Instituto de Acceso a la Información Pública de Chiapas (IAIP- Chiapas) se da a través del análisis del diagnóstico integral y participativo, así mismo con el apoyo del análisis FODA para posteriormente proponer las adecuadas recomendaciones en el plan de mejora.

4.2.1. Identificación de variables:

La gestión gubernamental en el Instituto de Acceso a la Información Pública de Chiapas.

Definición conceptual de la variable.

Gestión gubernamental en Instituto de Acceso a la Información pública es el proceso orientado al crecimiento y desarrollo de los principales componentes como lo son rendición de cuentas, transparencia de las dependencias internas, valor de la información y difusión para la sociedad en general.

Definición operacional de la variable.

Para efectuar el diagnóstico de la gestión del instituto se realizara por medio del análisis factorial, en el cual primero se analiza la operación total del IAIP-Chiapas, con el propósito de determinar los periodos y gestiones que se han desarrollado desde su creación. Segundo, se establecen factores por cada componente en donde se establecen los parámetros de medición para evaluar la gestión del IAIP-Chiapas. Tercero, se ponderan los factores asignándoles un valor por cada variable, la sumatoria del factor por cada componente (gestión) equivale a 25 puntos y la sumatoria de las variables de las 4 componentes equivale a 100 puntos. Lo anterior permite definir las funciones de los factores en relación con el resultado esperado, también determina el grado en el que los factores contribuyen al desempeño total y por lo tanto se puede analizar que factor ejerce en las condiciones actuales una influencia decisiva, favorable o adversa en el desempeño de la gestión gubernamental del IAIP-Chiapas.

Por otra parte, el análisis estratégico consiste en una revisión integral de los 4 componentes. Por lo tanto, para realizar el análisis estratégico se usa la principal herramienta que es el FODA. El análisis estratégico FODA permite conocer la situación actual del IAIP-Chiapas al analizar la situación interna como fortalezas y debilidades, las fortalezas son los factores positivos con los que cuenta el IAIP-Chiapas y las debilidades son los factores negativos que tienen. También se analiza

la situación externa la cual se plantea como oportunidades y amenazas, las primeras se enfocan en los factores que el órgano garante podría aprovechar para lograr sus objetivos y las segundas son los factores que afectarían negativamente.

4.3.- Selección del Universo de investigación y delimitación de la muestra.

El universo de la investigación se determinó por la prueba discriminatoria en donde el universo se conforma 34 personas las cuales conforman el Instituto de Acceso a la Información Pública de Chiapas.

4.4.- Selección, diseño y aplicación de las herramientas de investigación.

El diagnóstico integral que se lleva a cabo en el IAIP-Chiapas es por medio del análisis factorial en el cual se identificaron los periodos de gestión los cuales son:

- **Lic. Gildardo Arturo Domínguez Ruíz**

15 de noviembre 2006 - 15 de noviembre 2008

- **Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente**

18 de noviembre 2008 – 18 de noviembre 2010 (31 de enero 2011)

- **Lic. Nelly María Zenteno Pérez**

18 de noviembre 2010 – 18 de noviembre 2012 (15 de enero 2013)

Se establecieron los parámetros de medición por cada gestión los cuales son:

1. Solicitudes de Acceso
2. Recursos de Revisión
3. Capacitaciones
4. Convenios de Colaboración

Estos factores y sus correspondientes variables se analizaron tomando en cuenta las características particulares en materia de transparencia, que debe atender cada sujeto obligado y el instituto como órgano garante.

Para el análisis factorial los aspectos analizados por cada factor son los siguientes:

Solicitudes de acceso

1. Sujetos obligados

Recursos de Revisión

1. Sujetos Obligados

Capacitaciones

1. Sujetos Obligados
2. Instituciones Educativas
3. Ayuntamientos

Convenios de Colaboración

1. Ayuntamientos
2. Dependencias o Entidades
3. Instituciones de Educación Superior

Con respecto a los factores cada uno contiene variables que permiten identificar sus principales características. Posteriormente se ponderan las variables de tal manera que cada factor equivale 25 puntos, se califica por medio de indicadores; por medio de esto se otorga una calificación real que se obtuvo que se compara con la calificación ideal que debería de tener cada gestión, según el desempeño operativo del órgano garante.

A continuación se muestra el formato de análisis factorial que se utilizará:

	VARIABLES	PONDERACION	INDICADOR			%	OPTIMO 4	MEDIO 3	PESIMO 2	NULO 1	EVALUACION REAL	EVALUACION IDEAL	DIFERENCIA
			R	C	P						C=A*B		
SOLICITUDES DE ACCESO	PODER EJECUTIVO	2	1019	993	26	97	X				8	8	0
	PODER JUDICIAL	2	172	160	12	93	X				8	8	0
	PODER LEGISLATIVO	2	189	181	08	96	X				8	8	0
	ORGANOS AUTONOMOS	2	273	253	16	93	X				8	8	0
	MUNICIPIOS	2	255	489	33	94	X				8	8	0
	TOTAL											0	

El análisis estratégico FODA se efectúa también por cada gestión, analizando la situación interna y externa de cada gestión de acuerdo con los parámetros de medición que fueron establecidos. Su objetivo consiste en concretar la evaluación de los puntos fuertes y débiles del Instituto con las amenazas y oportunidades, lo anterior se representa de la siguiente manera:

MATRIZ FODA		Análisis Interno	
		Fortalezas	Debilidades
Análisis externo	Oportunidades	F/O (Maxi-Maxi)	D/O (Mini-Maxi)
	Amenazas	F/A (Maxi-Mini)	D/A (Mini-Mini)

También se utilizó el cuestionario estructurado como método de investigación para obtener información y así realizar un análisis comparativo con mayor sustento y credibilidad. A continuación se presenta el cuestionario:

Día	Mes	Año	Masculino	Femenino
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Usted es muy importante para nosotros, por lo que le solicitamos atentamente dedicar un momento para responder este pequeño cuestionario, ya que la información que nos proporcione será utilizada para medir el desempeño del órgano garante donde labora.

Objetivo: Conocer la percepción, opiniones y conocimientos del personal que labora en el Instituto de Acceso a la Información Pública.

1.- ¿Haz ejercido Usted su derecho de acceso a la información pública?

- a) si b) no c) no me interesa

2.- ¿Conoces la información presupuestal y financiera del Instituto donde laboras?

- a) Si b) no c) no me interesa

3.- ¿Conoce Usted el procedimiento para presentar su solicitud de acceso a la información pública?

- a) si b) no c) desconozco el procedimiento

4.- ¿Cuántas formas de presentar una solicitud de acceso a la información conoce Usted?

- a) Una b) dos c) ninguna

5.- ¿Conoce Usted en donde debe presentarla?

- a) si , donde : _____
b) no
c) desconozco

6.- ¿Los cursos de capacitación que imparte el instituto de acceso a la información pública, sabes cuántos son los que ofrece?

- a) si , cuantos : _____
b) no
c) desconozco

7.- ¿Qué sector capacita el IAIP- Chiapas?

- a) gubernamental b) educativo y privado c) a los dos anteriores

4.5.- Procesamiento de resultados.

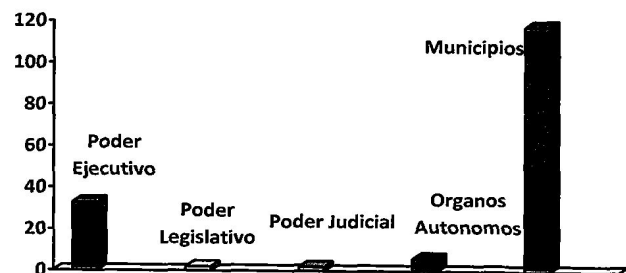
En las siguientes tablas se presenta el análisis factorial por cada gestión en el Instituto de Acceso a la Información Pública desde su creación.

Para el periodo de gestión del Lic. Gildardo Arturo Domínguez Ruíz que abarco del 15 de noviembre 2006 - 15 de noviembre 2008 se observo lo siguiente:

A partir de la toma de posesión se realizaron las primeras gestiones para tener los recursos y las herramientas necesarias para que el órgano garante operara, las primeras acciones fue crear las áreas indispensables para su operación así como el personal calificado y todo el mobiliario para su respectiva operación, capacitaciones a sujetos obligados, conferencias y módulos de promoción ; todo lo anterior se realizo en el 2007 en donde se realizaron trabajos y actividades con los sujetos obligados para coadyuvar en materia de transparencia y reforzar la política federal en materia de transparencia, en donde ya se habían realizado las primeras acciones.

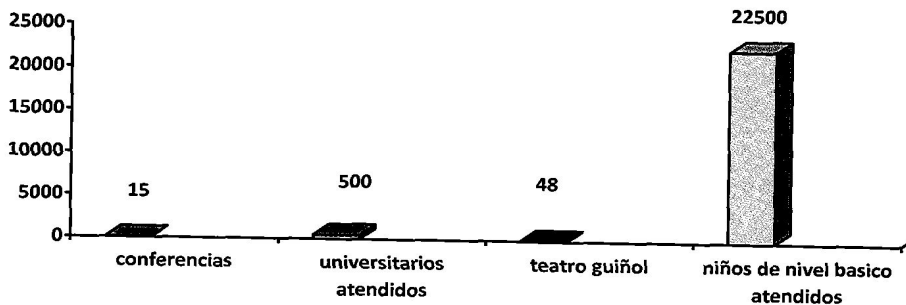
Para el periodo 2007 los trabajos realizados reflejaron los siguientes resultados:

Organismos atendidos	
Dependencias del Ejecutivo	33
Órganos del Poder Legislativo	02
Órganos del Poder Judicial	02
Órganos Autónomos	06
Municipios	118
Total	161



Actividades de Vinculación con el Sector Educativo

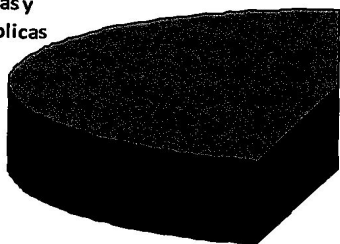
Conferencias impartidas	15
Universitarios atendidos	500
Presentaciones de teatro guiñol en escuelas	48
Niños de nivel básico atendidos	22,500



Convenios de colaboración celebrados con dependencias y ayuntamientos

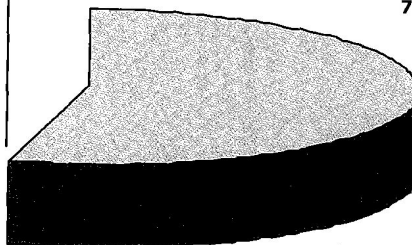
Dependencias y entidades publicas	06
Ayuntamientos	07
Total	13

6 convenios con dependencias y entidades publicas
46%



0%

7 convenios con municipios
54%

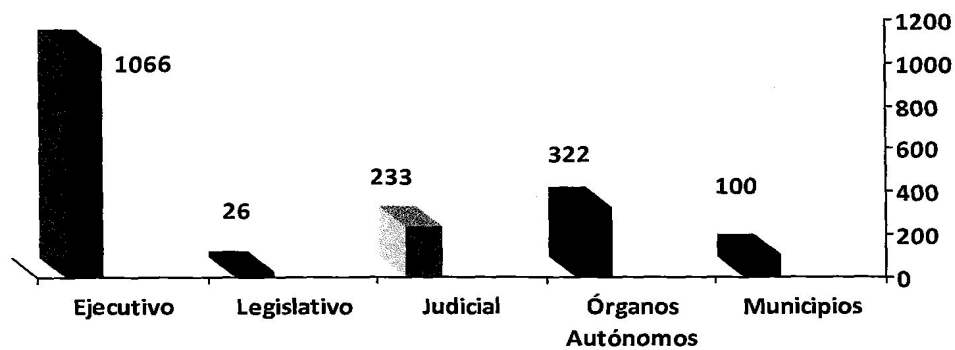


Para el periodo 2008 los trabajos realizados reflejaron los siguientes resultados:

Solicitudes de acceso:

SOLICITUDES DE ACCESO	VARIABLES	PONDERACION	INDICADOR			%	OPTIMO 4	MAYOR 3	PEOR 2	NULO 1	EVALUACION REAL	EVALUACION IDEAL	DIFERENCIA
			R	C	P						C=A*B		
	PODER EJECUTIVO	2	1066	1046	20	98	X				8	8	0
	PODER JUDICIAL	2	233	231	02	99	X				8	8	0
	PODER LEGISLATIVO	2	26	26	0	100	X				8	8	0
	ORGANOS AUTONOMOS	2	322	319	03	99	X				8	8	0
	MUNICIPIOS	2	100	98	02	98	X				8	8	0
											TOTAL	0	

En esta tabla se representan los sujetos obligados en el estado, los cuales rindieron informe a partir de este año, se puede apreciar que el resultado en la mayor parte de los porcentajes se encuentra en el factor óptimo, lo cual permite deducir que los sujetos obligados hicieron su trabajo en dar respuesta a cada ciudadano chiapaneco.

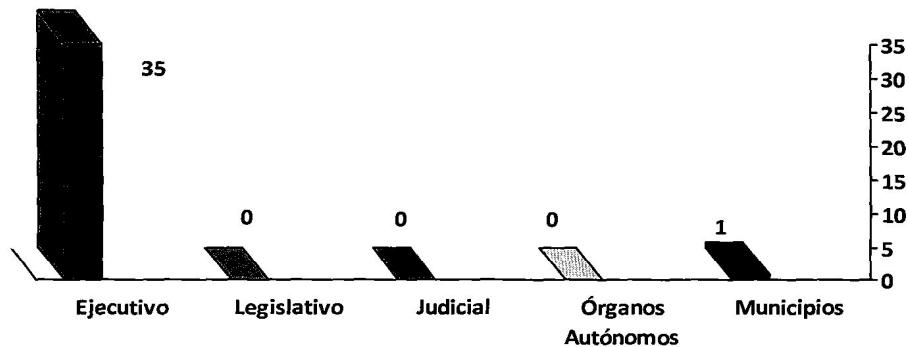


Recursos de revisión:

Durante este período se recibió y dio trámite a 36 recursos de revisión, los cuales en su totalidad fueron resueltos en tiempo y en forma por el pleno del IAIP-Chiapas, garantizando el derecho de acceso a la información y dando vigencia al principio de máxima publicidad.

Recursos presentados por los sujetos obligados

Poder Ejecutivo	35
Poder Legislativo	0
Poder Judicial	0
Órganos Autónomos	0
Municipios	1

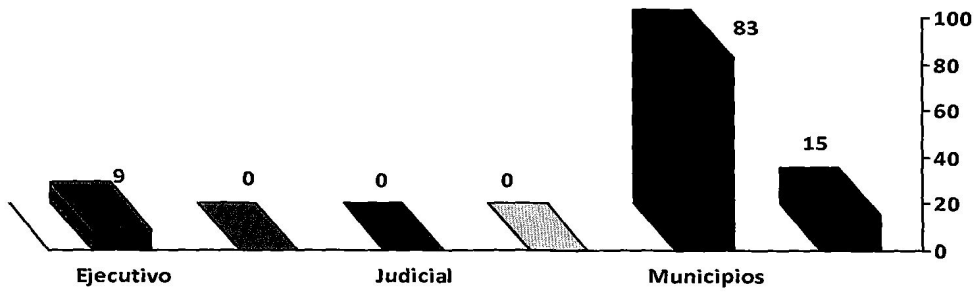


Capacitaciones:

Durante este año se realizaron acciones de capacitación a los sujetos obligados e instituciones educativas, con la finalidad de contribuir a la formación de una ciudadanía cada vez más informada y participativa.

Capacitaciones

Poder Ejecutivo	09
Poder Legislativo	0
Poder Judicial	0
Órganos Autónomos	0
Municipios	83
Instituciones Educativas	15

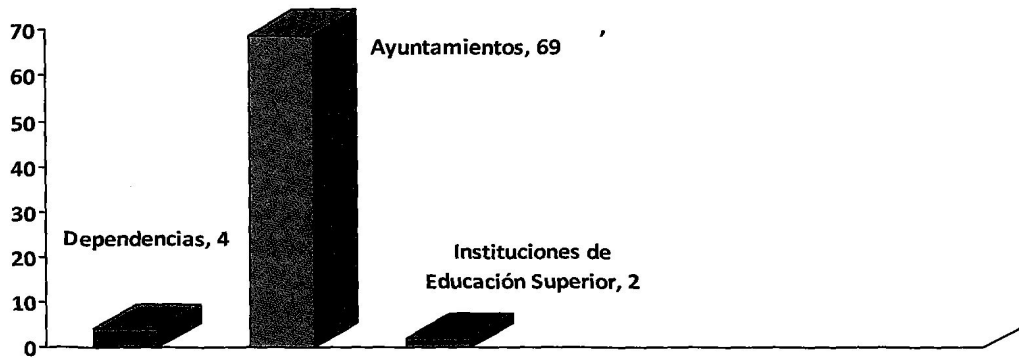


Convenios de colaboración:

En el 2008 el Instituto realizó la suscripción de 75 convenios de colaboración institucional con dependencias, instituciones educativas y municipios, con objeto de impulsar acciones conjuntas en materia de capacitación, difusión y promoción de la Ley de transparencia.

Convenios

Dependencias	04
Ayuntamientos	69
Instituciones de Educación Superior	02



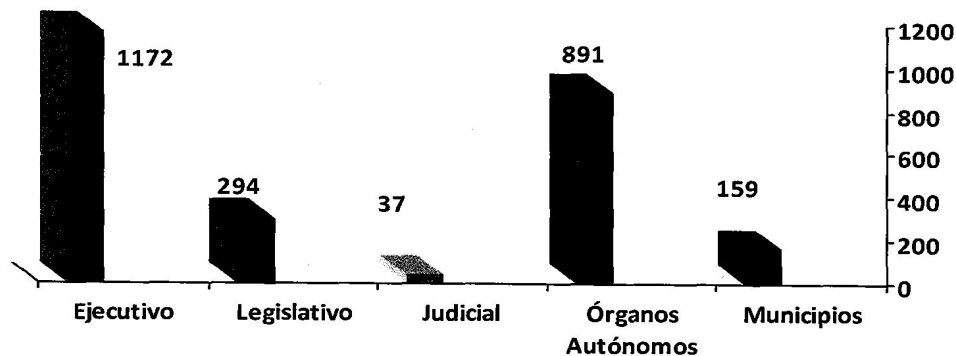
Para el período del Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente el cual abarco del 18 de noviembre 2008 – 18 de noviembre 2010 (31 de enero 2011) se reflejaron los siguientes resultados:

Cabe hacer mención que durante este periodo el Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente quedo como encargado de la Consejería General del IAIP-Chiapas hasta el 31 de enero del 2011; lo anterior por que aún no se nombraba al nuevo integrante del órgano garante.

Solicitudes de acceso:

Durante el periodo 2009, los sujetos obligados de la ley recibieron un total de 2,553 solicitudes de acceso a la información pública; de las cuales 1,503 correspondieron a los tres poderes del estado en su conjunto; 891 por los órganos autónomos y 159 por los municipios.

	VARIABLES	PONDERACION	INDICADOR			%	OBTENIDO A	MÍNIMO B	PESIMISMO Z	NULO 1	EVALUACION REAL	EVALUACION IDEAL	DIFERENCIA
			R	C	P						C=A*B		
SOLICITUDES DE ACCESO	PODER EJECUTIVO	2	1172	1163	10	99	X				8	8	0
	PODER JUDICIAL	2	37	32	05	86	X				8	8	0
	PODER LEGISLATIVO	2	294	286	08	97	X				8	8	0
	ORGANOS AUTONOMOS	2	891	879	12	98	X				8	8	0
	MUNICIPIOS	2	159	137	22	86	X				8	8	0
TOTAL											0		



Cabe señalar que en este año se elevó el número de solicitudes presentadas ante los organismos públicos estatales con relación al 2008, representando el 31.6% de incremento en las solicitudes presentadas ante los sujetos obligados.

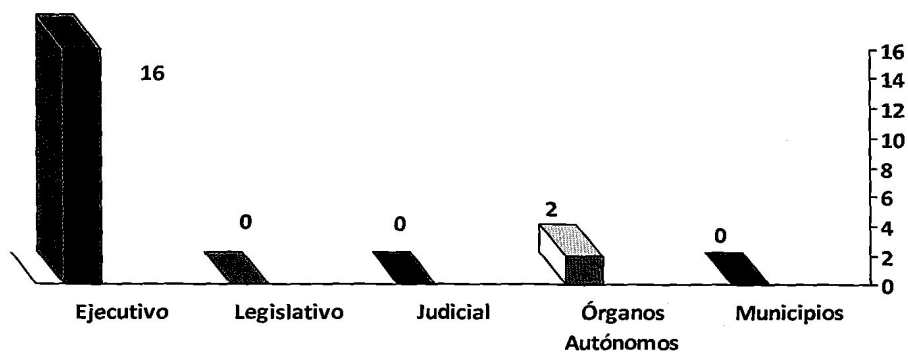
Recursos de revisión:

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, el instituto tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promuevan los particulares en contra de las unidades de enlaces de los sujetos obligados, por negar, limitar u omitir a la información pública, así como ante la negativa de efectuar modificaciones o correcciones de datos personales.

Durante el ejercicio 2009 los recursos promovidos contra las resoluciones de los sujetos obligados fueron los siguientes:

Recursos presentados por los sujetos obligados

Poder Ejecutivo	16
Poder Legislativo	0
Poder Judicial	0
Órganos Autónomos	2
Municipios	0



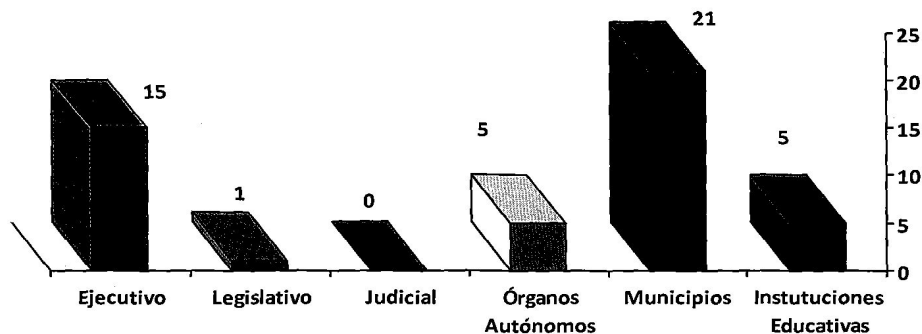
El sujeto obligado más recurrente fue el poder ejecutivo estatal, a través de sus diversas dependencias y entidades que lo integran, representando el 88.89 % del total de los recursos promovidos tal como se ilustra en esta tabla.

Capacitaciones:

Se impartieron 46 cursos y talleres en materia de transparencia, clasificación de la información, procedimiento de acceso a la información pública, recurso de revisión y sanciones administrativas, protección de datos personales y de organización de archivos.

Capacitaciones

Poder Ejecutivo	15
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	0
Órganos Autónomos	5
Municipios	21
Instituciones Educativas	5

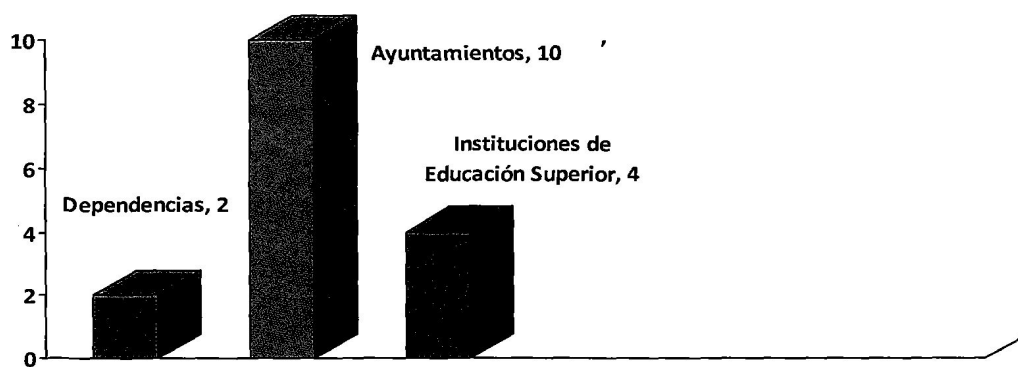


Convenios de colaboración:

En este período se contaron con un total de 18 convenios de colaboración: con diez municipios sumando así un total de 79 ayuntamientos; dos dependencias estatales; cuatro instituciones educativas.

Convenios

Dependencias	02
Ayuntamientos	10
Instituciones de Educación Superior	04



Durante el periodo del 2010 se presentaron los siguientes resultados:

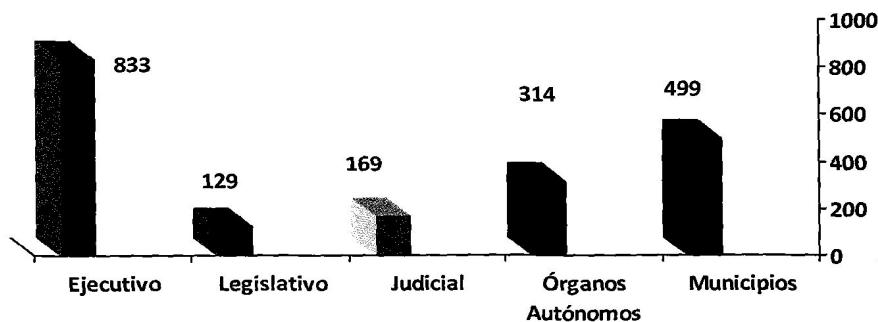
Solicitudes de Acceso:

Se presentaron 1,944 solicitudes de acceso a la información a los sujetos obligados del Estado, de las cuales se dio respuesta a 1871 solicitudes y quedaron en proceso 73 de ellas debido a que se utilizó una prórroga o fue solicitada al final de año en curso.

VARIABLES	PONDERACION	INDICADOR			%	OPTIMO 4	MEDIO 3	PESEMIO 2	NULO 1	EVALUACION REAL	EVALUACION IDEAL	DIFERENCIA
		R	C	P						C=A*B		
PODER EJECUTIVO	2	833	799	34	95	X			B	B	0	
PODER JUDICIAL	2	169	166	03	98	X			B	B	0	
PODER LEGISLATIVO	2	129	128	01	99	X			B	B	0	
ORGANOS AUTONOMOS	2	314	307	07	97	X			B	B	0	
MUNICIPIOS	2	499	471	28	94	X			B	B	0	
TOTAL											0	

En el análisis podemos observar que en la mayor parte de los sujetos obligados se encuentran en un nivel óptimo, lo cual nos permite deducir que hasta este momento del análisis se ha cumplido con los objetivos del órgano garante.

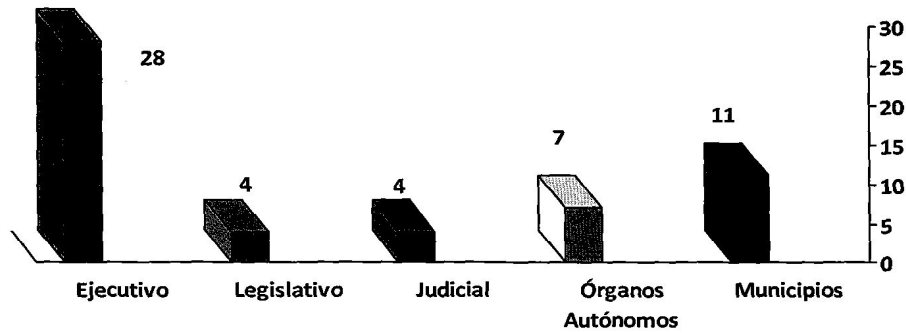
En la siguiente gráfica se ilustran los siguientes resultados del período 2010.



En el 2010 dentro de la totalidad de las solicitudes de información interpuestas que fueron 1,944, se promovieron 54 recursos de revisión; los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Recursos presentados por los sujetos obligados

Poder Ejecutivo	28
Poder Legislativo	4
Poder Judicial	4
Órganos Autónomos	7
Municipios	11

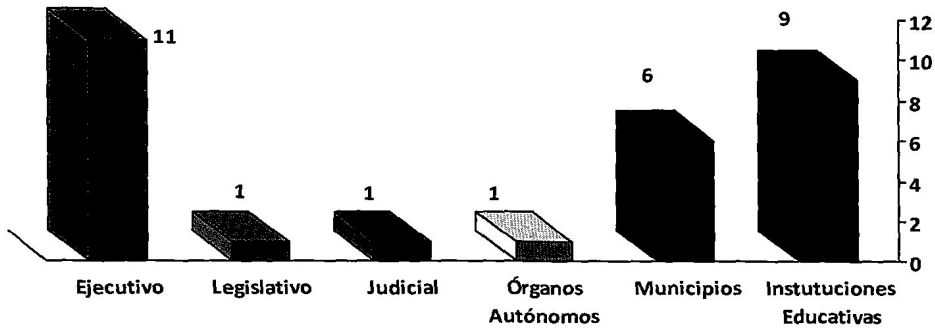


Capacitaciones:

En el 2010 se crearon nuevos cursos de capacitación los cuales fueron: sistema infomex, Chiapas y el curso- taller de archivística y disposición documental, teniendo así un total de diez cursos y capacitaciones durante este período.

Capacitaciones

Poder Ejecutivo	11
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	1
Órganos Autónomos	1
Municipios	6
Instituciones Educativas	9

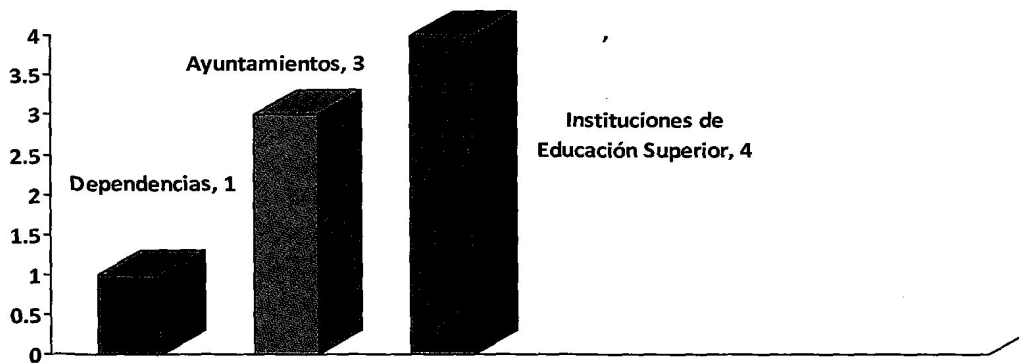


Convenios de colaboración:

En este período se contaron con un total de 08 convenios de colaboración: con tres municipios sumando así un total de 82 ayuntamientos; una dependencia; cuatro instituciones educativas.

Convenios

Dependencias	01
Ayuntamientos	03
Instituciones de Educación Superior	04



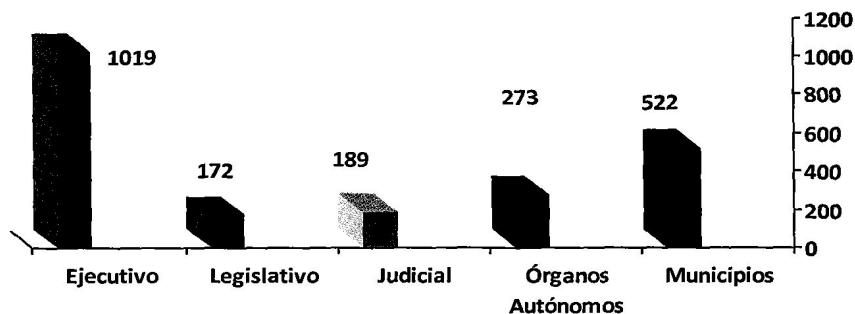
Durante el ejercicio 2011 quien estuvo a cargo fue la Lic. Nelly María Zenteno Pérez, quien a partir del 18 de noviembre 2010 – 18 de noviembre 2012 fungió como consejera general extendiéndose su periodo como encargada de la Consejería General hasta el día 15 de enero 2013.

Solicitudes de Acceso:

Durante el periodo 2011, se presentaron 2,175 solicitudes de acceso a la información a los diversos sujetos obligados por Ley en el Estado de Chiapas; de 2,175 solicitudes recibidas, 2,080 solicitudes se concluyeron en tiempo y forma, dejando 95 solicitudes en proceso o con solicitud de prórroga.

	VARIABLES	PONDERACION	INDICADOR			%	OPTIMO 4	MEDIO 3	PESEMIO 2	NULO 1	EVALUACION REAL	EVALUACION IDEAL	DIFERENCIA
			R	C	P						C=A*B		
SOLICITUDES DE ACCESO	PODER EJECUTIVO	2	1019	993	26	97	X				8	8	0
	PODER JUDICIAL	2	172	160	12	93	X				8	8	0
	PODER LEGISLATIVO	2	189	181	08	95	X				8	8	0
	ORGANOS AUTONOMOS	2	273	257	16	94	X				8	8	0
	MUNICIPIOS	2	522	489	33	93	X				8	8	0
											TOTAL	0	

Los sujetos obligados en su totalidad han dado un cumplimiento óptimo al atender las solicitudes de información interpuestas por los ciudadanos del estado de Chiapas. A continuación se presenta gráficamente los resultados:

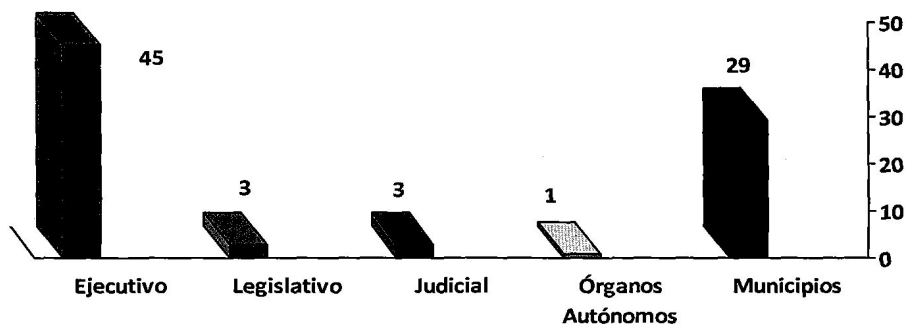


Recurso de revisión:

En el 2011, dentro del conjunto general de 2,175 solicitudes recibidas por los diferentes Sujetos Obligados del Estado, se promovieron 81 recursos de revisión, de los cuales se representaron de la siguiente manera:

Recursos presentados por los sujetos obligados

Poder Ejecutivo	45
Poder Legislativo	03
Poder Judicial	03
Órganos Autónomos	01
Municipios	29



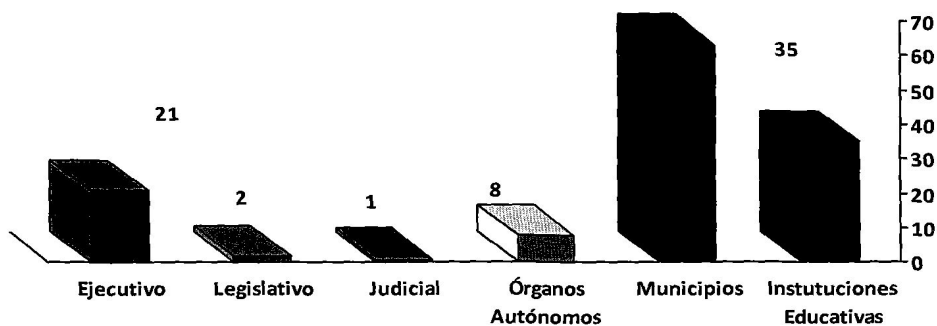
De los 81 Recursos de Revisión resueltos en el ejercicio 2011; 39 de ellos fueron confirmados respecto a la respuesta otorgada por el sujeto obligado, 32 fueron revocados ordenando a los sujetos obligados entregar la información solicitada por el recurrente, 4 se declararon sobreesidos, 5 fueron desechados y 1 acordado como no interpuesto.

Capacitaciones:

En el 2011 se incrementaron las capacitaciones con la finalidad de hacer conciencia de las responsabilidades y obligaciones en materia de transparencia con los sujetos obligados y difundir para con la sociedad desde las instituciones educativas.

Capacitaciones

Poder Ejecutivo	21
Poder Legislativo	02
Poder Judicial	01
Órganos Autónomos	08
Municipios	63
Instituciones Educativas	35

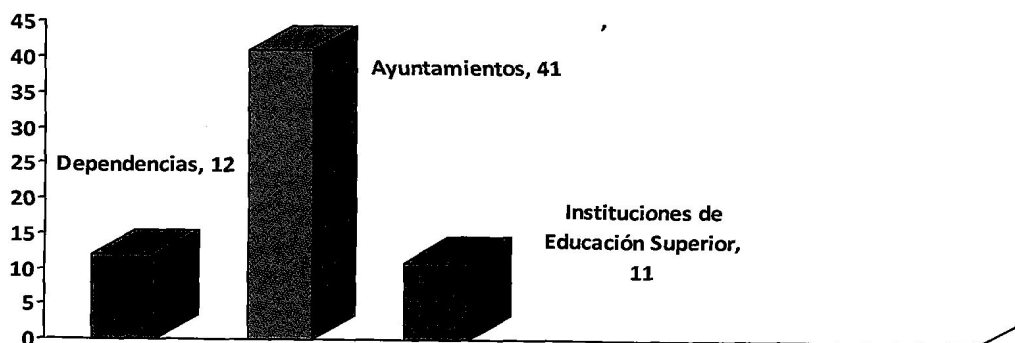


Convenios de colaboración:

En este período se contaron con un total de 70 convenios de colaboración: con cuarenta y un municipios sumando así la totalidad de los ayuntamientos; doce dependencias; once instituciones educativas.

Convenios

Dependencias	41
Ayuntamientos	12
Instituciones de Educación Superior	11

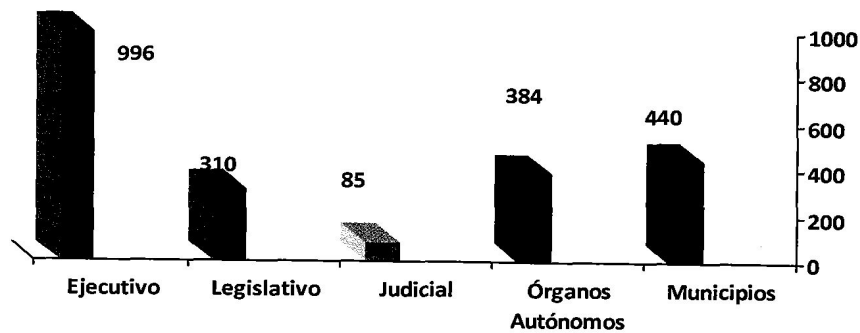


Durante el 2012, los resultados se presentaron de la siguiente manera:

Solicitudes de acceso:

En este ejercicio 2012 a través del sistema Infomex Chiapas, se recibieron 2 mil 215 solicitudes de acceso a la información pública en el Estado de Chiapas, mismas que se distribuyeron de la siguiente manera: el Poder Ejecutivo recibió 996, el Poder Judicial 310, el Poder Legislativo 85, los Órganos Autónomos 384 y 13 de los 122 Municipios recibieron 440 solicitudes.

SOLICITUDES DE ACCESO	VARIABLES	PONDERACION	INDICADOR			%	OPTIMO A	MEDIO B	PESEMIO 2	NULO 1	EVALUACION REAL	EVALUACION IDEAL	DIFERENCIA
			R	C	P						C=A*B		
	PODER EJECUTIVO	2	996	914	82	91	X			8	8	0	
	PODER JUDICIAL	2	310	288	22	96	X			8	8	0	
	PODER LEGISLATIVO	2	85	84	01	99	X			8	8	0	
	ORGANOS AUTONOMOS	2	384	367	17	95	X			8	8	0	
	MUNICIPIOS	2	440	332	108	75		X		6	8	2	
TOTAL											2		

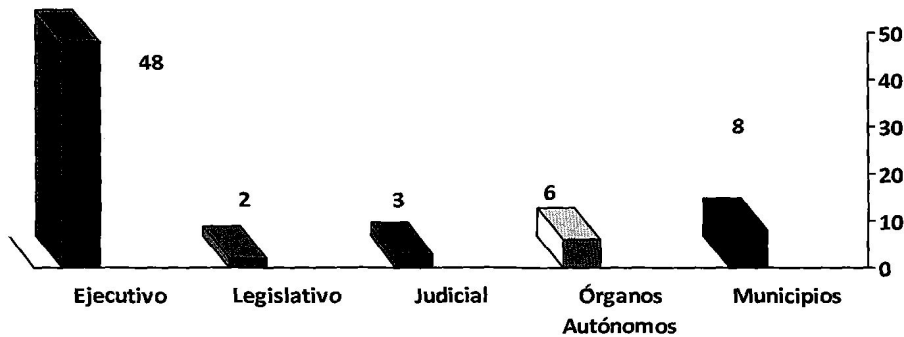


Recurso de revisión:

En el ejercicio 2012 se recibieron 67 recursos de revisión, de los cuales cuarenta y ocho interpuestas en el Poder Ejecutivo, dos en el Poder Legislativo, tres en el Poder Judicial, seis en los Órganos Autónomos y ocho en los Municipios.

Recursos presentados por los sujetos obligados

Poder Ejecutivo	48
Poder Legislativo	02
Poder Judicial	03
Órganos Autónomos	06
Municipios	08



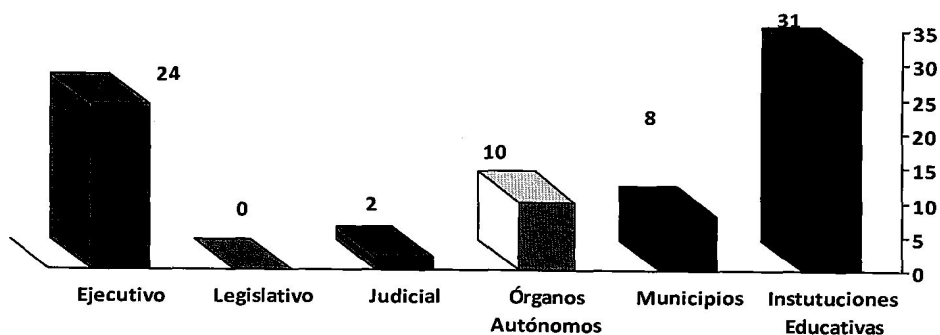
El sentido de las resoluciones se presentó en la revocación de la respuesta total o parcialmente en su totalidad con un total de 34, mientras que se confirmaron 26, se sobreseyeron 04, 01 se realizó la reposición del procedimiento, quedando pendientes 02.

Capacitaciones:

En el 2012 se presentaron un total de 75 capacitaciones, impartidas hacia los sujetos obligados y educaciones educativas, de las cuales se presentan los siguientes resultados:

Capacitaciones

Poder Ejecutivo	24
Poder Legislativo	0
Poder Judicial	02
Órganos Autónomos	10
Municipios	08
Instituciones Educativas	31



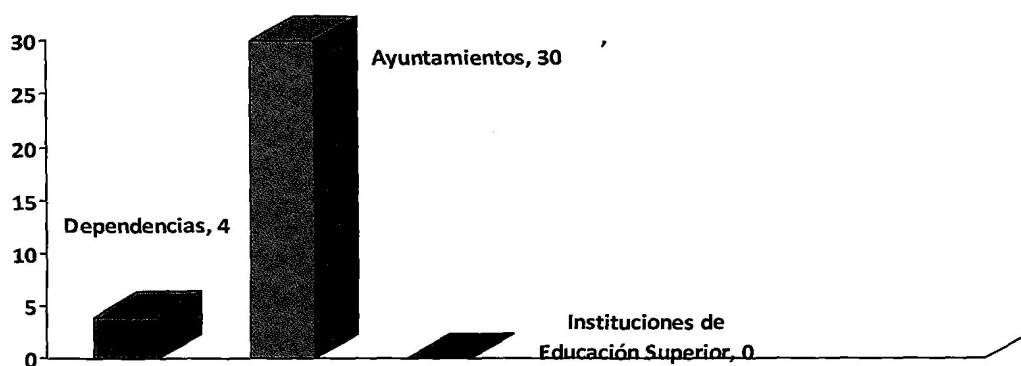
La mayor parte de las capacitaciones se centran en la difusión en las instituciones educativas, en segundo lugar el poder ejecutivo por las dependencias que representa, sin duda son los más capacitados en materia de transparencia; todo lo anterior con la finalidad de brindar un mejor servicio para la ciudadanía.

Convenios de colaboración:

Se realizaron 34 firmas de convenio de colaboración interinstitucional en materia de transparencia y derecho a la información, de los cuales treinta de ellos se realizaron en los ayuntamientos y cuatro en dependencias del poder ejecutivo.

Convenios

Dependencias	04
Ayuntamientos	30
Instituciones de Educación Superior	0

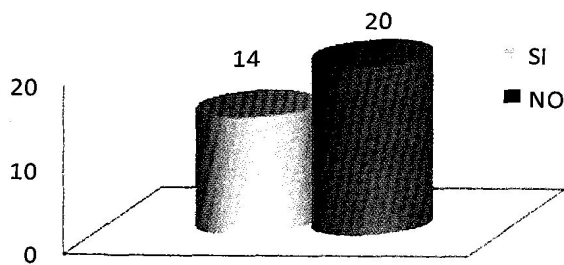


En este período no se realizaron convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, 28 de 34 firmas se realizaron en el mes de diciembre casi al finalizar el ejercicio 2012.

Resultados del Cuestionario Estructurado aplicado al personal del IAIP-Chiapas.

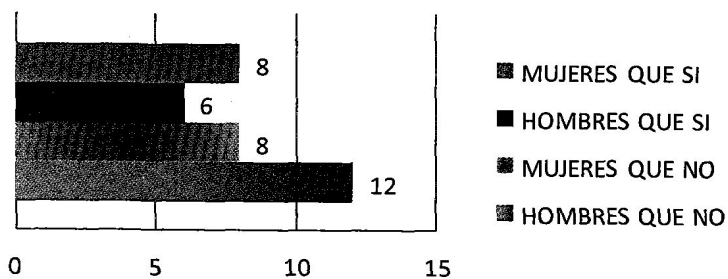
El cuestionario fue aplicado al personal del Instituto de Acceso a la información Pública, el cual está conformado por un total de 34 personas; 16 mujeres y 18 hombres. Los resultados del cuestionario estructurado que se conformó por un total de 15 reactivos se basó en analizar los factores que se estudiaron por cada gestión administrativa, los cuales son: Solicitudes de Acceso, Recursos de revisión, Capacitaciones y Convenios de Colaboración, los resultados son los siguientes:

¿Ha ejercido Usted su derecho de acceso a la información Pública?



En esta pregunta se observa que el 59% del personal no ha ejercido su derecho al acceso a la información y el 41% si ha interpuesto una solicitud para ejercer dicho derecho.

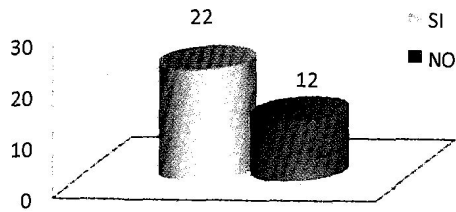
¿Ha ejercido Usted su derecho de acceso a la información Pública?



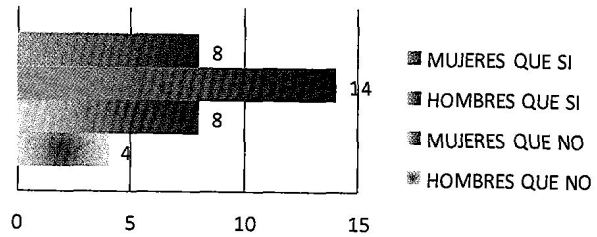
De las cuales el 35 % de los hombres que conforman el instituto no han presentado ninguna solicitud y por parte de las mujeres representa el 24%; mientras que el 17% de los hombres si han ejercido este derecho de acceso a la información

pública, las mujeres obtienen un 24% del mismo; lo cual indica que quienes han representado un mayor porcentaje favorable ante esta situación son las mujeres.

¿Conoce la información presupuestal y financiera del Instituto donde laboras?

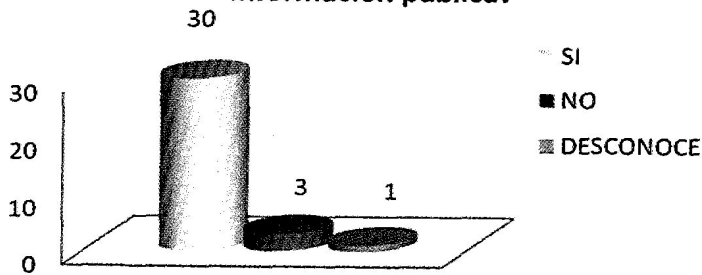


¿Conoce la información presupuestal y financiera del instituto donde laboras?



Como podemos observar en las graficas, el 64% del personal dice conocer el presupuesto financiero autorizado para su instituto, de este porcentaje quienes mas interes demuestran ante esta situacion son los hombres, por parte de las mujeres solo el 18% estan informadas de la situacion presupuestal y financiera del Instituto.

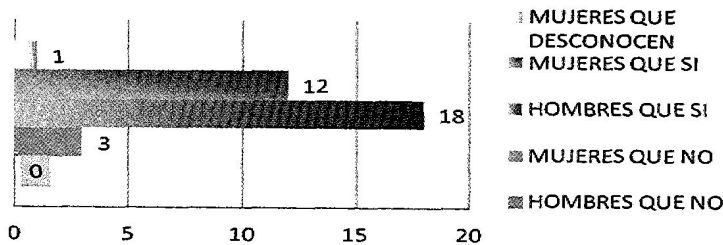
¿Conoce Usted el procedimiento para presentar su solicitud de acceso a la información pública?



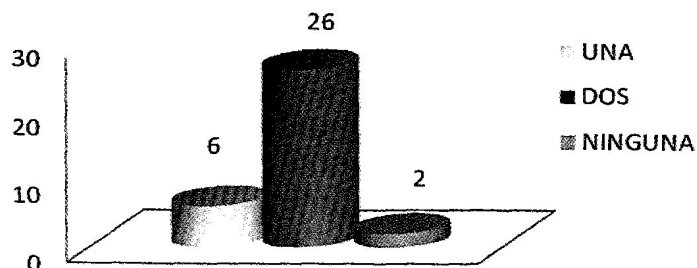
En la tercera pregunta es el 88 % del personal que conoce el procedimiento para presentar su solicitud de acceso a la información pública, mientras que solo el 8% no lo conoce y el 4% lo desconoce; los hombres

que conforman el instituto todos conocen del procedimiento para presentar una solicitud, mientras que las mujeres solo 12 de ellas lo conoce, lo cual representa el 35%, mientras que 3 de ellas no lo conocen y una lo desconoce en su totalidad.

¿Conoce Usted el procedimiento para presentar su solicitud de acceso a la información pública?



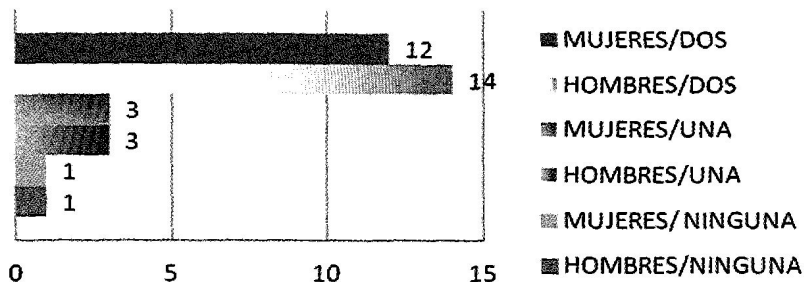
¿Cuántas formas de presentar una solicitud de acceso a la información pública conoce Usted?



La cuarta pregunta habla de las formas de presentar una solicitud de acceso a la información pública, lo cual la mayor parte del personal conoce de las diversas maneras de poder interponer una solicitud ante un sujeto

obligado y una unidad de acceso a la información pública. El 76 % del personal conoce de que manera presentarlo, teniendo una vez más que los hombres tienen mayor conocimiento de cómo realizarlo; es decir el 41% lo representan los hombres mientras que el 35% las mujeres, mientras el 24 % solo conocen una o ninguna, como a continuación se presenta en la siguiente tabla.

¿Cuántas formas de presentar una solicitud de acceso a la información pública conoce Usted?

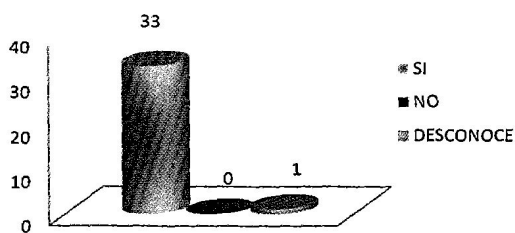


Las formas de presentar una

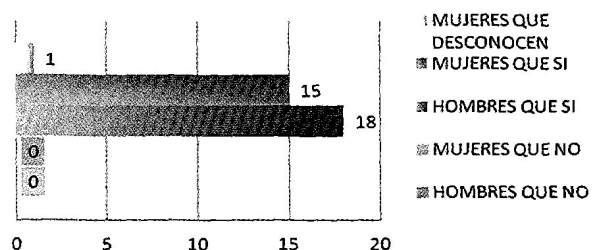
solicitud se realiza de manera verbal o escrita, ante el sujeto obligado o la unidad de acceso a la información pública de este ó en su caso de manera escrita ante la plataforma electrónica INFOMEX-Chiapas; lo anterior permite dar paso a la quinta pregunta la cual corresponde a conocer si el trabajador conoce donde debe de presentarla, lo cual los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

El 97% de los encuestados conoce donde debe de presentarla, es decir ante que instancia para que proceda dicha solicitud, mientras que solo el 3% lo desconoce; del 97% el 53 por ciento es representado por los hombres, mientras que el 44% lo representa las mujeres.

¿Conoce Usted donde presentarla?

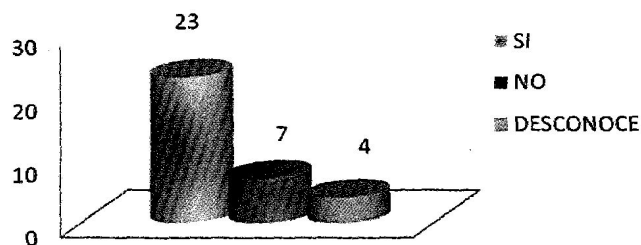


¿Conoce Usted donde presentarla?



El sexto reactivo consistió en conocer si los encuestados tienen conocimiento de cuantos son los cursos de capacitación que ofrece el instituto de acceso a la información pública, de los cuales tal y como se tabula en la siguiente grafica; 23 de ellos si conoce cuantos son los que se ofrecen o almenos la mayoría de los que se ofrecen, mientras que 7 de ellos no lo saben y 4 de los encuestados lo desconocen.

¿Los cursos de capacitación que imparte el IAIP, sabes cuantos son los que ofrece?

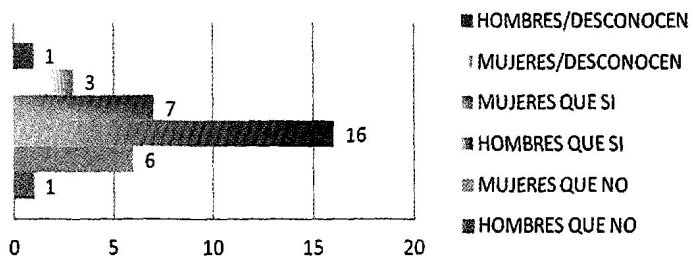


Los números se representan porcentualmente de la siguiente manera:

- El 68% si conoce los cursos que imparte el instituto.
- El 21% no lo conoce.
- El 11% lo desconoce.

Del 68% que conoce de los cursos que imparte el IAIP-Chiapas 16 son hombres y 7 mujeres; mientras que el 21% que no conoce 6 son mujes y 1 es hombre, del 11% que desconoce 3 son mujeres y uno es hombre.

¿Los cursos de capacitación que imparte el IAIP, sabes cuantos son los que ofrece?

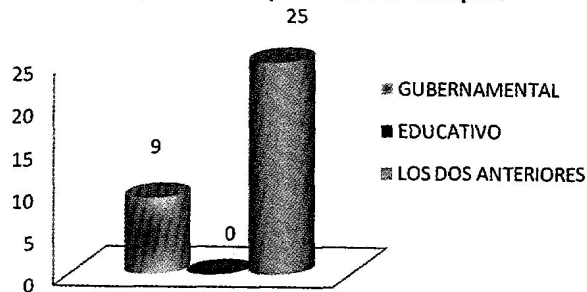


El séptimo reactivo que conforma el factor de capacitación, consiste en saber que sector capacita el IAIP-Chiapas, los resultados fueron los siguientes:

La mayor parte del personal que conforma el órgano garante conoce del sector que capacita en materia de transparencia y rendición de cuentas. El 74% respondió que se capacita al sector gubernamental, educativo y privado (este último relacionado con el sector empresarial-gubernamental),

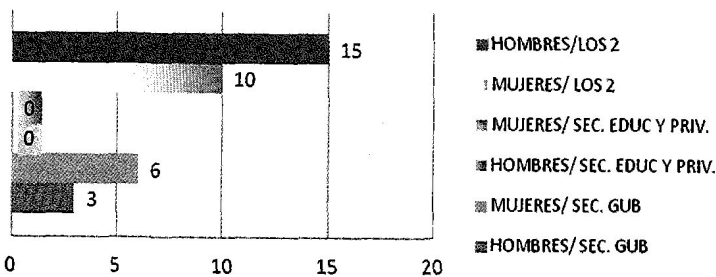
mientras que el 26% de los encuestados respondieron que solo se capacita al sector gubernamental. Del 74%, quince respondieron del sexo masculino y diez del sexo

¿Qué sector capacita el IAIP-Chiapas?



femenino, mientras que del 26%, seis fueron del sexo femenino y tres del sexo masculino. Ante esta situación podemos observar claramente que la mayor parte de los encuestados conocen a que sector capacita el Instituto para

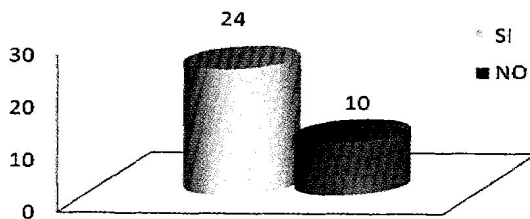
¿Qué sector capacita el IAIP-Chiapas?



el cual laboran, lo cual es algo relevante.

En la pregunta número ocho se cuestiona si han participado en algunas de las capacitaciones que brinda el Instituto lo cual se observó lo siguiente:

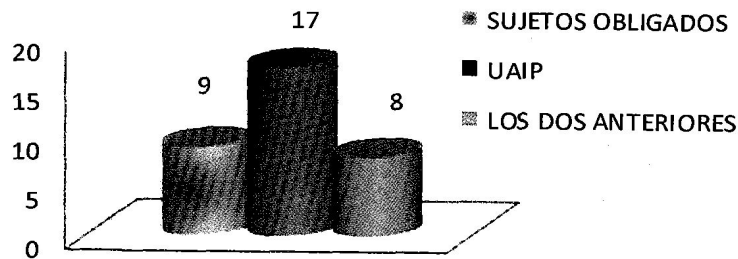
¿Haz participado en algunas de las capacitaciones que brinda el IAIP-Chiapas?



El 71% del personal si ha participado en las capacitaciones que brinda el Instituto, mientras que el 29% no lo ha hecho.

En la pregunta número nueve se busca conocer datos relacionados con el factor de recurso de revisión, en caso concreto si conocen ante que instancia se debe de promover dichos recursos. En tal caso se obtuvieron los siguientes resultados:

¿Qué instancia es donde se promueve el recurso de revisión?

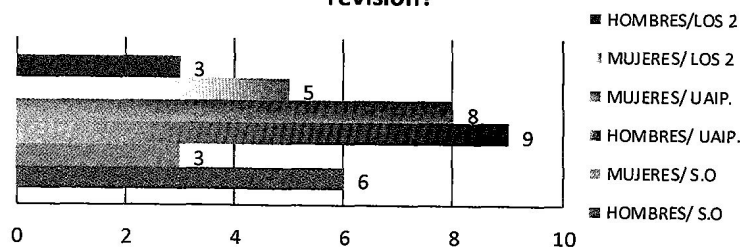


Las respuestas posibles fueron ante los sujetos obligados, unidad de acceso a la información pública o los dos anteriores; el 26% de los encuestados opino que se debe de promover ante los sujetos

obligados, el 50% opino que ante las unidades de acceso a la información pública y por último el 24% de los encuestados opino que ante los dos anteriores. El personal del Instituto de Acceso a la Información Pública tiene claro que debe de realizarse ante la instancia del sujeto obligado, la cual corresponde a la Unidad de Acceso a la Información Pública.

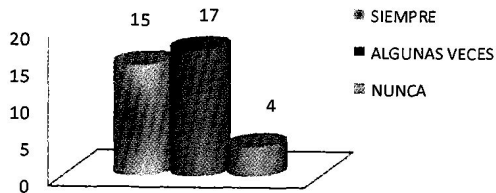
Ahora bien en la misma pregunta se recopilaron datos acerca de cuál fue el porcentaje que se obtuvo tanto los hombres como las mujeres, en la siguiente grafica se aprecia el total de respuestas según género. Se observa claramente que el mayor porcentaje es para UAIP, en donde 8 mujeres y 9 hombres opinan que es la instancia adecuada para promover un recurso de revisión, por otra parte 3 mujeres y 6 hombres opinan que se debe de realizar ante el sujeto obligado y por último 3 hombres y 5 mujeres opinan que en los dos anteriores.

¿Qué instancia es donde se promueve el recurso de revisión?

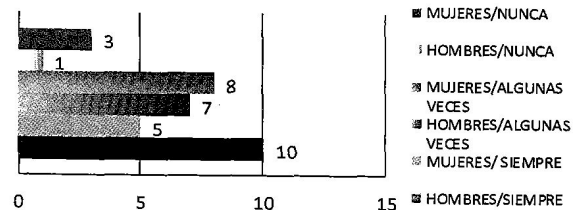


En el reactivo número diez se preguntó a los encuestados con que periodicidad revisan el estrado electrónico de los acuerdos y notificaciones del IAIP-Chiapas y los resultados son los que se presentan en las siguientes tablas:

¿Revisa Usted el estrado electrónico de los acuerdos y notificaciones del IAIP-Chiapas?



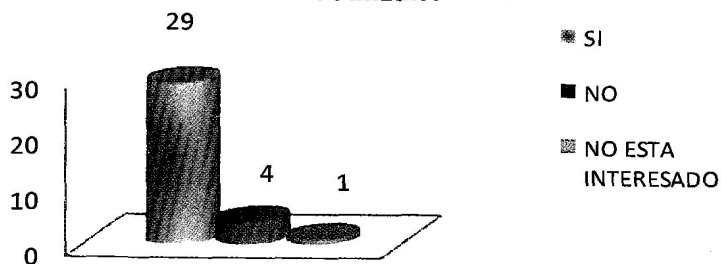
¿Cuántas formas de presentar una solicitud de acceso a la información pública conoce Usted?



El 50 % de los encuestados opina que algunas veces revisan el estrado electrónico de los acuerdos y notificaciones del IAIP-Chiapas, el 44 % del personal opina que siempre y el 6% opina que nunca lo revisa. Del cincuenta por ciento que lo realiza algunas veces 8 de ellas son mujeres y 7 hombres, del cuarenta y cuatro por ciento que opina que siempre lo realiza diez de ellos son hombres y 5 mujeres, por último del 6% que nunca lo revisa 3 son mujeres y uno es hombre.

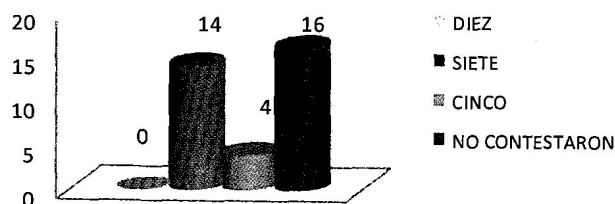
Otro de los reactivos que se preguntó a los encuestados fue relacionado a los convenios de colaboración, una de las preguntas fue saber si ellos tenían conocimiento del objetivo o finalidad con el que se suscribían los convenios de colaboración con las demás dependencias o

¿Los convenios de colaboración que realiza el instituto, conoces con que finalidad lo realizan?



demás dependencias o instituciones; los resultados de este reactivo fueron muy claros al obtener el 85% con la respuesta "SI", en donde la mayoría concluye, que la finalidad es coadyuvar de manera conjunta en materia de transparencia y rendición de cuentas.

¿Cuántos convenios se han firmado en este ejercicio 2013?

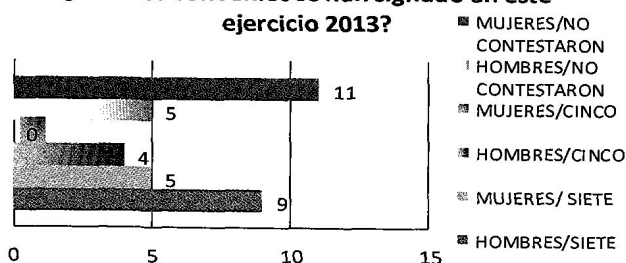


prefirieron no contestar, mientras que el 41% contestó correctamente con la

En el reactivo doce se deseaba conocer, que tan informados se encontraba el personal del instituto en relación a los convenios signados en el ejercicio actual, el cual los resultados nos dijeron lo siguiente:

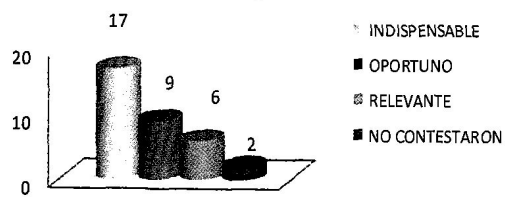
El 47% de los encuestados prefirieron no contestar, mientras que el 41% contestó correctamente con la respuesta "SIETE", mientras que el 12% contestó incorrectamente. De los resultados obtenidos a continuación se grafican y se muestran como respondieron los encuestados según su género.

¿Cuántos convenios se han firmado en este ejercicio 2013?

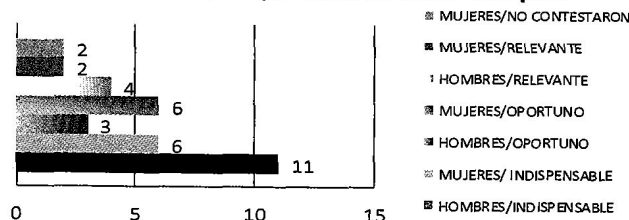


En la pregunta trece, tal y como se muestra en la gráfica el 50% de los encuestados considera que es indispensable establecer tareas conjuntas en materia de transparencia con otros organismos, el 26% lo considera oportuno, 18% lo considera relevante y por último el 6% prefirió omitir su opinión.

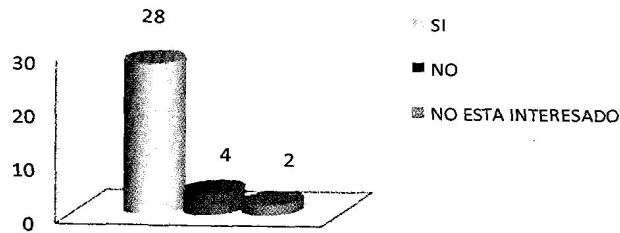
¿Qué opinas de establecer tareas conjuntas en materia de transparencia en el IAIP-Chiapas?



¿Qué opinas de establecer tareas conjuntas en materia de transparencia en el IAIP-Chiapas?



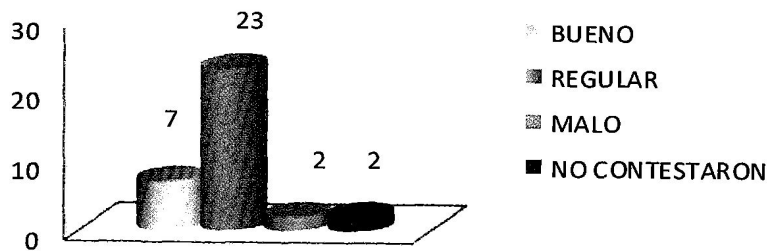
¿Conoces la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública?



En el reactivo número catorce se les cuestiono si conocían la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el 82 % de los encuestados contesto de manera afirmativa, el 12 % contesto que no la conoce , mientras

que el 6% de los encuestados no está interesado en conocerla.

¿Qué opina Usted del avance en materia de transparencia en el Estado?



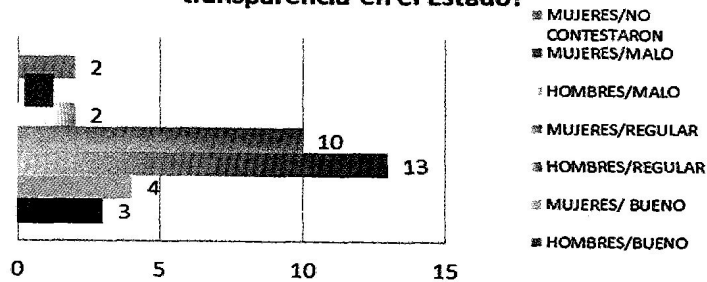
El último reactivo se basó en saber cuál es la opinión del mismo personal que labora en materia de transparencia, en relación al avance en materia de transparencia en el Estado, lo cual el 67% de los encuestados

estuvo de acuerdo en que el avance ha sido de manera regular, mientras que el 20% de ellos opina que el avance ha sido bueno, el 6.5% de los encuestados opina que ha sido malo y por último el 6.5 % prefirió omitir su opinión al respecto.

Del mismo reactivo se pudo retomar información según género; observando

notablemente que los hombres con 13 y las mujeres con 10 puntos opinan que el avance ha sido regular, mientras que las mujeres con 4 y los hombres con 3 puntos opinan que es bueno, por

¿Qué opina Usted del avance en materia de transparencia en el Estado?



último 2 hombres opinan que es malo y 2 mujeres prefirieron omitir su opinión.

4.6.- Análisis de resultados:

Durante los seis años de su operación el Instituto de Acceso a la Información Pública ha realizado diversos esfuerzos para difundir y promover la transparencia en Chiapas, desde el enfoque de cada Consejero General y de acuerdo a las prioridades que demanda la sociedad se han registrado resultados que con antelación se han presentado, a continuación se genera un análisis por medio de la herramienta “FODA” , la cual nos permitirá identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Fortalezas

- Funcionarios con conocimiento de la información presupuestal y financiera del Instituto.
- Conocimiento del personal en relación al procedimiento de presentar una solicitud de acceso a la información pública.
- Número considerable del personal capacitado en materia de transparencia.
- Alta participación de los sujetos obligados
- Utilización de la tecnología
- Recurso Humano interesado en la Ley de Transparencia
- Existe una Cultura Innovadora por parte del Instituto.

Oportunidades

- Tendencia a transparentar recursos públicos
- Mayor democracia y participación social
- Favorecer rendición de cuentas a los ciudadanos
- Reconocer el derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental

- Necesidad del país de un gobierno abierto
- Promover y difundir el ejercicio del derecho al acceso e información pública
- Mejorar los mecanismos para supervisar los actos de gobierno

Debilidades

- Personal desalentado en avance de transparencia
- Convenios de colaboración no actualizados
- Recurso Humanos sin ejercer su derecho a la información pública
- Falta de interés del personal en los acuerdos y notificaciones del Instituto
- Limitados recursos financieros
- Inadecuada planeación
- Formación del personal aún no alcanza la calidad competitiva

Amenazas

- Sociedad poca identificada en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Corrupción e intereses propios
- Autocontrol en el poder
- Falta de equilibrio entre poderes
- Falta de credibilidad por parte de la sociedad
- Discrecionalidad en el manejo de la información
- Alta crisis de confianza en el manejo de la información

MATRIZ FODA		Análisis Interno	
		Fortalezas	Debilidades
		Número considerable personal capacitado	Personal desalentado en avance de transparencia
		Utilización de tecnología (INFOMEX)	Personal sin ejercer su derecho a la información
		Personal interesado en la Ley de Transparencia	Convenios de colaboración no actualizados
		Conocen donde promover el recurso de revisión	Inadecuada planeación
Oportunidades		F/O (Maxi-Maxi)	D/O (Mini-Maxi)
Análisis externo	Mayor democracia y participación social	Capacitaciones abiertas a la ciudadanía	Programar metas alcanzables en materia de transparencia
	Mejorar los mecanismos para supervisar los actos de gobierno	Programa de medición por organismos externos	Motivar al personal
	Reconocer el derecho de acceso a la información	Establecer programas en Instituciones Educativas	Planear mecanismos de control
	Favorecer rendición de cuentas a los ciudadanos	Incrementar difusión en materia de transparencia	Analizar y apegarse a los objetivos del plan institucional
	Amenazas	F/A (Maxi-Mini)	D/A (Mini-Mini)
	Falta de equilibrio entre poderes	Coordinar capacitaciones internas entre poderes	Coordinar actividades conjuntas entre poderes
	Discrecionalidad en el manejo de la información	Preparar al funcionario para una sociedad informada	Fomentar una administración abierta
	Falta de credibilidad por parte de la sociedad	Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano	Realizar campañas con organismos que colaboran en transparencia
	Corrupción e intereses propios	Implementar en puntos masivos difusión y promoción	Desarrollar mecanismos de medición

En esta matriz, se presenta un análisis interno y un análisis externo, en donde se proponen estrategias adecuadas y alcanzables, lo anterior se presenta después de realizar un diagnóstico a lo largo de la gestión institucional del Instituto de Acceso a la Información Pública y del cuestionario estructurado aplicado a los integrantes de dicho Instituto, la información recopilada fue analizada y depurada para establecer adecuadas líneas de acción en donde se presentan mayores dificultades o debilidades con la finalidad de incrementar aún más el rendimiento en transparencia.

4.7.- Propuesta de mejora:

Una vez analizada la información, se llegaron a posibles estrategias para implementarlas en el desarrollo del Instituto de Acceso a la Información Pública, las propuestas de mejora que a continuación se mencionarán es con la finalidad de aumentar la eficiencia y eficacia en el servicio que se brinda a los ciudadanos y para efectos de mejorar la credibilidad en las actividades que se realizan.

1. Mecanismos de control y supervisión de la gestión

- Definir con precisión la información no restringida, que pueda ser consultada con toda libertad por el público.
- Tener más al alcance de la sociedad en general los informes de gestión y material de difusión
- Evaluar trimestralmente el desempeño de actividades del instituto y publicarla de manera oportuna.
- Participar en evaluaciones de transparencia realizada organismos externos.
- Difundir por internet de manera amplia y oportuna el resultado y estadística de sus actuaciones, para que la sociedad conozca a plenitud el trabajo realizado, así como, la ciudadanía se vaya familiarizando y compenetrando en el proceso de vigilancia de las instituciones públicas y de los servidores públicos

2. Sistema de evaluación del desempeño

- Entrenamiento técnico y capacidad profesional
- Capacitación al personal en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Evaluar el desempeño de los funcionarios en relación a sus actividades que desempeñan

- Promover entre los servidores públicos, una amplia difusión de los valores éticos y morales, en el desempeño laboral.

3. Mejoras prácticas gubernamentales

- Promover y difundir el derecho de acceso a la información a la ciudadanía.
- Organizar semanas de transparencia en Instituciones educativas
- Coordinar actividades conjuntas en materia de transparencia entre el poder ejecutivo, legislativo y judicial.

4. Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano.

- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los servicios que presta la Entidad.
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Poner a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre:
 - Derechos del solicitante y medios para garantizarlos.
 - Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la entidad.
 - Tiempos de entrega de cada solicitud, recurso de revisión y /o capacitaciones que ofrecen.
- Horarios y puntos de atención.
- Dependencia, nombre y cargo del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o un reclamo.

5. Eficiencia y eficacia en la gestión pública

- Fortalecer las Unidades de Acceso a la Información de los sujetos Obligados.
- Fortalecer y ampliar la protección de los “denunciantes” entre el personal del gobierno.
- Mejorar la aplicación de los reglamentos a través de una mayor divulgación de la información sobre su cumplimiento.
- Incrementar la transparencia de las empresas privadas en el Estado.
- Trabajar en equipo para el bienestar de la Institución.

Por último reiterar que los elementos como la disminución de la discrecionalidad, la eliminación de áreas de opacidad, el uso de criterios racionales para el gasto, la utilización de indicadores de gestión presupuestal, el libre flujo de información respecto a la obtención y asignación de recursos, la implementación de medidas preventivas y correctivas, la adopción de estándares internacionales y prácticas de buen gobierno, la participación activa y abierta de la sociedad y la oportunidad en la presentación de la información necesaria para tomar decisiones acordes a las necesidades sociales, son, entre otros, los resultados de fomentar un manejo transparente de los recursos públicos.

CONCLUSIONES GENERALES

El objetivo general de esta investigación es analizar la gestión gubernamental en el IAIP-Chiapas de los avances y las mejoras que se deben de realizar con la finalidad de transparentar y rendir cuentas a la sociedad chiapaneca.

A lo largo del estudio se observó que hay buena disposición de transparentar sus acciones, sin embargo aún faltan gestiones que realizar para que la sociedad conozca que cuenta con una herramienta muy importante y eso es ejercer su derecho de acceso a la información pública.

Con respecto al primer objetivo específico de analizar el desempeño del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal en materia de transparencia y derecho a la información como un proceso orientado a facilitar y transparentar las actividades y el uso de los recursos públicos en el Estado de Chiapas, se ha trabajado arduamente a partir del año 2007 cuando iniciaron sus actividades operativas para sumar esfuerzos en materia de transparencia; el desempeño como tal en términos generales ha sido bueno, se ha visto la participación de los sujetos obligados y en cada uno de los años posteriores el aumento de las solicitudes de acceso a la información pública. Claro está que el alcance en cuanto a su desempeño se limita a las instituciones de gobierno, en donde se ha alcanzado alrededor de un 96% de cumplimiento, aunque aún falta detalles en los portales de transparencia de los municipios de la información obligatoria tal como lo estipula la Ley de Transparencia del Estado de Chiapas.

En cuanto al segundo objetivo específico de distinguir la importancia de la Transparencia y derecho a la información en las instituciones públicas a través de un análisis integral para una mejor gestión gubernamental, se llega a la conclusión que la mayor parte de la población no cuenta con los medios necesarios para poder revisar o verificar la información que se publica por internet, que curiosamente es ahí donde se concentra la mayor parte de la información; por lo anterior se propone un desempeño institucional al servicio al ciudadano ya que un gobierno abierto sin participación de la sociedad, no es parte de la transparencia.

El tercer objetivo específico es elaborar un diagnóstico integral y participativo que caracterice la situación real del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, actualmente cuenta con un grado considerable de aceptación entre las instituciones gubernamentales, es ahí donde radica el avance de las actividades propias del órgano garante, fue realmente sorprendente encontrar que Chiapas es líder en transparencia y disponibilidad de la información fiscal 2011, ha recibido galardones por el premio OX (calidad web) en el 2009, 2011 y 2012, es uno de los tres mejores en el país por el portal de transparencia del Poder Ejecutivo y segundo lugar nacional en calidad de respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, sin embargo cuando se analizan los resultados de solicitudes en proceso a lo largo del 2007 al 2012 se ve claramente como el desempeño de atención para dar respuestas a las solicitudes va disminuyendo de un 98% a 89%; peor aun cuando se analizan los resultados del cuestionario estructurado aplicado al personal que conforma el instituto de acceso a la información pública de Chiapas, un porcentaje considerable no ha ejercido su derecho a la información, cuando ellos cuentan con el conocimiento de cómo realizarlo; es decir no se predica con el ejemplo lo cual da lugar a un desinterés de las actividades que ellos mismos realizan.

El cuarto objetivo específico se desarrolla el análisis estratégico en cada una de los sujetos obligados (poder ejecutivo, legislativo y judicial, municipios y órganos autónomos) para detectar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades, en su totalidad los sujetos obligados han cumplido con lo que establece la Ley, en el análisis realizado vemos que el avance del órgano garante sin duda ha sido gracias a las acciones conjuntas con los sujetos obligados y por el compromiso que han demostrado; sin embargo hay que prestar atención en cuanto a la calidad del servicio al usuario, vale la pena fortalecer en la medida de lo posible las Unidades de Acceso a la Información Pública y coadyuvar esfuerzos con los poderes del estado para dar más fuerza a las actividades de transparencia y rendición de cuentas.

El quinto objetivo específico trata de presentar estrategias adecuadas para difundir y desarrollar la cultura de la transparencia y el derecho a la información pública, por

medio de capacitaciones abiertas a la ciudadanía debidamente programadas, establecer programas con instituciones educativas, desarrollar mecanismos de medición para el personal y para el desempeño del órgano garante como tal, analizar y apegarse a los objetivos del programa institucional, trabajar en equipo y dejar atrás intereses de índole personal, compromiso y responsabilidad con la institución, realizar campañas con organismos que colaboran en materia de transparencia y fomentar un gobierno abierto.

El sexto objetivo específico se basa en proponer un plan general de mejora que atienda las necesidades detectadas y resuelva los problemas existentes en Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, lo cual es presentado por cinco rubros, mecanismos de control y supervisión de la gestión, sistema de evaluación del desempeño, mejoras prácticas gubernamentales, desarrollo institucional para el servicio al ciudadano y eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Por último comentar que sin duda esta nueva forma de gobernar con más transparencia, debe de estar más en contacto con la sociedad y no debe de tener una división de trabajo tajante, por el contrario se busca tener responsabilidades compartidas para la solución de problemas públicos.

BIBLIOGRAFIA

1.- Fuentes bibliográficas.

Aguilar, Luis (2006), *Gobernanza y Gestión Pública*, Fondo de Cultura Económica, México.

Arellano, David (2007), *Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, UNAM-CIDE-IFAI, México.

Alex y Robert (1997), *Teoría de los Derechos Fundamentales*, México, D.F.

Cerillo Martínez, Agustín I. (2005), *La Gobernanza Hoy: 10 textos de referencia*, INAP, México.

Cortes Cortes, Manuel/ Iglesias León Miriam (2004): *Generalidades sobre la metodología de la Investigación*, México, D.F.

Fernández Ramos, Severiano (1997), *El derecho de accesos a los documentos administrativos*, México, D.F.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández-Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar: (2010, quinta edición) *Metodología de la Investigación*, Mc Graw Hill, México, D.F.

INEGI Censos y Conteos de Población y Vivienda 2000,2005 y 2010.

Jon Pierre y Guy Peters (2009), *Governance, Politics and the state*.

Lopez- Ayllón, Sergio (2007), *Código de buenas prácticas y alternativas para el diseño de leyes de transparencia y acceso a la información pública en México*, CIDE-IFAI-UNAM, México, Libro coordinado.

Lopez- Ayllon, Sergio y Posadas Alejandro (2007 número nueve), *Pruebas de daño e interés público en materia de acceso a la información. Una perspectiva comparada, Derecho Comparado de la Información*, CIDE, México D.F.

López- Ayllón, Sergio (2008) *La reforma y sus efectos legislativos*, IFAI, México, D.F.

Madison, James (2006), *El Federalista*, Fondo de la Cultura Económica, México, D.F.

Merino Huerta, Mauricio (2006): *Muchas Políticas un solo derecho*, en López Sergio (Coord.) *Democracia, transparencia y Constitución*, UNAM-IFAI, México.

Merino Huerta, Mauricio (2009): *Indicadores de gestión y transparencia gubernamental*, UNAM, México.

Merino, Mauricio, Sergio López Ayllón y Guillermo Cejudo, coords. (2010), *La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos, La estructura de la rendición de cuentas en México*. CIDE – UNAM-IIJ, México.

Merino, Mauricio, López Ayllón Sergio, (Coords) (2012), *Hacia una Política de Rendición de Cuentas en México*, ASF-CIDE-RRC, México. Plan de desarrollo Chiapas solidario, Gobierno del Estado de Chiapas. (2007-2012).

Plan de desarrollo Chiapas solidario, Gobierno del Estado de Chiapas. (2007-2012).

Rodríguez Valencia, Joaquín (1998) *Como aplicar la Planeación Estratégica*, México D.F.

Salazar, Pedro, coord., (2008) *La reforma y sus efectos legislativos. ¿Qué contenidos para la nueva generación de leyes de acceso a la información pública, transparencia y datos personales? , El derecho de acceso a la información en la Constitución Mexicana: razones, significados y consecuencias*. IFAI- UNAM-IIJ, México.

Sánchez Cortez, José Antonio (2008) *Importancia del Desarrollo Organizacional en una Organización Pública*, México D.F.

Trejo, R. (2012), *Manual de organización, teoría y práctica*, Universidad Autónoma de Chiapas, México.

2.- Leyes

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares

3.- Diario Oficial

Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2003.

Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003.

Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del 2003.

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2003.

Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del 2004.

Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2004.

Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005.

Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2006.

Diario Oficial de la Federación el 01 de noviembre del 2006.

Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2007.

4.- Periódico Oficial

Periódico Oficial, Secretaria General de Gobierno Tomo III, 388.

Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública, Periódico Oficial 045, 12 de septiembre del 2007.

Periódico Oficial 336, Tomo III

5.- Revistas

Vergara Blanco, Rodolfo (2008), Universidad Autónoma Metropolitana de Xochimilco, Revista de Administración Pública, nueva época, México.

6.- Conferencias

Conferencia *Indicadores de Gestión y Transparencia Gubernamental* INAIP, Mérida, 3 de abril de 2009. Material de exposición.

I. Kant, sobre la paz perpetua, en Merino, Mauricio. *Indicadores de gestión y transparencia gubernamental*, Campeche, Campeche, abril 2009.

Max Weber, *ética de la responsabilidad* en Merino, Mauricio. Indicadores de gestión y transparencia gubernamental, Campeche, Campeche, abril 2009.

López Ayllon Sergio/ Marvan Laborde María (2007), *La transparencia en la Republica Un Recuento de buenas prácticas*, UNAM, México, D. F.

7.- Consultas cibernéticas

www.fpchiapas.gob.mx/transparencia/inicio. Portal único de Transparencia del Poder Ejecutivo. Consultado mayo del 2013.

http://inicio.ifai.org.mx/_catalogs/masterpage/ifai.aspx. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Consultado marzo del 2013.

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Consultado mayo del 2013.

<http://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php>. Agencia Española de Protección de Datos. Consultado febrero del 2013.

<http://www.ayudaleyprotecciondatos.es>. Ayuda Ley de Protección de Datos Personales. Consultado mayo del 2013.

<http://www.iaipchiapas.org.mx/>. Página oficial del Instituto de Acceso a la Información Pública. Consultado Noviembre del 2012.